ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONVENIR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Tocancipá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la Guía de elaboración de estudios de sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Versión G-EES-02 actualizada el 24 de junio de 2022 , procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo municipal, con el fin de establecer una consulta y análisis de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad, si las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo en condiciones que garanticen mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en el plan de desarrollo municipal.

Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual el Municipio debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública. Para el efecto, la Entidad explicará la procedencia de esta contratación en términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y del numeral IV de la Guía para la Contratación con entidades privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE).

La competencia entre ESAL debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos, pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de su entidad. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

El análisis del sector permite definir los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas que presenten las entidades sin ánimo de lucro.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Tras adelantar un sondeo en el mercado se determinan aspectos relevantes a considerar para el cubrimiento adecuado y oportuno de la necesidad que se pretende satisfacer, entre ellos:

A. Aspectos generales.
B. Análisis de la demanda.
C. Análisis de Oferta
D. Estudio de Mercado

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma de contratos y/o convenios, el Municipio de Tocancipá realiza el presente documento, que servirá de soporte para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al fortalecimiento de los proyectos "Tocancipá con Gestión del Conocimiento y Cultura Ambiental Participativa" y del proyecto "Conservación de la Biodiversidad para el Progreso"

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 8 ibidem señala que "es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
El artículo 67 ibidem de la Constitución establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, buscando el acceso al conocimiento, ciencia, técnica y valores culturales, además de la formación en derechos humanos, paz y democracia, teniendo en cuenta que la educación se debe formar en el respeto y la protección del ambiente.
El artículo 79 ibidem establece: "(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibidem estipula en que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. (...)"En este marco, la ejecución de procesos de restauración ecológica participativa constituye una obligación derivada del deber de restaurar áreas degradadas y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos.

El numeral 8 del artículo 95 ibidem, impone como deber de toda persona proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, principio que sustenta la dimensión participativa de las actividades ambientales y de conservación.

El artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El anterior marco normativo constitucional establece parámetros legales que posibilitan el trabajo en Educación Ambiental, demostrando así que el país ha ido adquiriendo progresivamente una conciencia más clara sobre los propósitos de manejo del ambiente y de promoción de una cultura responsable y ética al respecto.

En el mismo año (1991) y derivado del planteamiento anterior, a través del Documento CONPES 2541 "Una política ambiental para Colombia", Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Se crea una política ambiental para Colombia, que ubica a la Educación Ambiental como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza.

De la misma manera la Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y asigna a los municipios competencias para ejecutar programas de educación ambiental, fomentar la participación ciudadana y promover la protección de los recursos naturales; en el artículo 63 se consagra el Principio de Armonía Regional, mediante el cual se busca la articulación de las

entidades territoriales y ambientales en la planeación y ejecución de políticas públicas. A su vez, el artículo 65 de la misma ley, en sus numerales 5 y 6, otorga competencias concretas al municipio y en lo que nos compete faculta al municipio para ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con la Policía Nacional y demás entidades del SINA, con el fin de asegurar el cumplimiento de los deberes estatales y ciudadanos en materia ambiental y de garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano. Este mandato se proyecta en las actividades de sensibilización y movilización comunitaria que tendrán lugar a través de las actividades que se desarrollarán dentro del presente convenio, donde se refuerza el papel del municipio como garante de la corresponsabilidad ciudadana en la protección de los recursos naturales.

EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA TODOS A TRAVÉS DE PROCESO DE FORMACIÓN

Es importante señalar los avances legislativos que en materia de Educación Ambiental se han venido realizando en el país y que han dado lugar a la formulación e implementación de instrumentos que en diferentes períodos del desarrollo de la temática han jugado un papel importante en la apertura de espacios formativos y de proyección para el manejo adecuado del ambiente. Entre estos instrumentos se puede citar el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, expedido en diciembre de 1974, el cual estipula en el título II de la parte III, en sus artículos 14 y 14 disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental y específicamente las disposiciones para el sector formal: es decir procesos educativos en escuelas y colegios tanto públicos como privados; dichas disposiciones, reglamentadas mediante el Decreto 1337 de 1978, aunque significaron un avance en el marco normativo, tuvieron limitaciones de orden conceptual, por cuanto insistieron solamente en la implementación de la Educación Ambiental a través de la inclusión de cursos de ecología, de preservación ambiental y de recursos naturales, al igual que mediante el impulso a jornadas ambientales en los planteles educativos. Esto llevó a que el tratamiento dado a lo ambiental se redujera al estudio de la ecología, dejando por fuera los aspectos sociales y culturales que le son inherentes.

Es así como el Decreto 1743 de 1994 Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente", compilado en el Decreto 1075 de 2015 dentro de sus objetivos contempla:

El Decreto señala que la educación ambiental no formal e informal debe orientarse por los siguientes criterios básicos:

- Participación ciudadana: Promover la formación y participación activa de la comunidad en la identificación y solución de problemáticas ambientales locales y regionales.

- Enfoque interdisciplinario y sistémico: Integrar conocimientos científicos, técnicos y tradicionales para comprender la relación entre sociedad y naturaleza.

- Carácter continuo y permanente: Reconocer la educación ambiental como un proceso que se desarrolla durante toda la vida, más allá de la educación escolar.

- Descentralización y contextualización: Adaptar los programas y proyectos a las características culturales, ecológicas y socioeconómicas de cada región.

- Corresponsabilidad institucional: Involucrar tanto a las entidades públicas como privadas, organizaciones sociales y comunidades en el desarrollo de procesos educativos ambientales.

Por otra parte, es importante establecer que la conservación del medio ambiente debe ser considerado como el proceso que le permite a cada persona comprender las relaciones de interdependencia con el contexto a partir de un conocimiento reflexivo y crítico, pero sobre todo de un cambio de actitud frente a los problemas ambientales que aquejan a nuestro entorno.

Por ello a nivel Nacional se han venido desarrollando una serie de propuestas en busca de soluciones a la crisis ambiental que enfrenta nuestro planeta con el objetivo de lograr un equilibrio en las relaciones de los seres humanos con la naturaleza y el medio cultural y social.

Conforme a lo anterior, el municipio de Tocancipá enfrenta actualmente desafíos ambientales relacionados con la presión sobre los ecosistemas, la pérdida de cobertura vegetal y la creciente necesidad de consolidar una cultura de sostenibilidad que involucre a todos los sectores de la comunidad. En este contexto, resulta prioritario aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para implementar estrategias que contribuyan a la educación ambiental, la restauración ecológica y la

participación ciudadana, de manera que se garantice el derecho constitucional de los habitantes a gozar de un ambiente sano y se promueva el cumplimiento del deber colectivo de proteger los recursos naturales.

Debido al crecimiento industrial y poblacional que en los últimos años ha presentado el municipio de Tocancipá y sumado al desconocimiento que tiene la población sobre el territorio Tocancipeño, hace que poca sea la preocupación y el sentido de pertenencia por lo que pase con sitios tan importantes como los páramos, humedales entre otros.

Por ello, se hace necesario generar acciones involucrando a todos los sectores de la comunidad y que promuevan el cuidado por el medio ambiente, que despierten el interés por preservar y proteger tan valiosos recursos; para ello lo primero que se debe hacer es adelantar un reconocimiento de nuestro territorio, ya que cuando sé que tengo y en qué condiciones se encuentra esto genera un cambio de actitud frente a esa realidad.

Por tal razón la educación ambiental busca convertirse en educación para la acción; es decir que actúe ampliando nuestros conocimientos, que genere conciencia acerca de los impactos relacionados con el cambio climático, actividad industrial y humana sobre el ambiente encaminado a mejorar nuestra capacidad para contribuir a la solución de los problemas ambientales y generando cambios en el comportamiento de las personas viéndose reflejado en una conducta ambientalmente más responsable.

Proceso de Formación en Manejo de Residuos Orgánicos:

En atención al crecimiento poblacional que ha experimentado el municipio en los últimos años, se hace necesario implementar procesos de formación en el manejo de residuos, orientados al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política ambiental nacional. En particular, estos procesos se enmarcan en la gestión integral de residuos sólidos definida por la Ley 99 de 1993 y la guía nacional para la correcta disposición de los residuos sólidos

Desde una perspectiva técnica, el manejo inadecuado de los residuos orgánicos genera impactos ambientales significativos, tales como la emisión de gases de efecto invernadero -especialmente metano-, la generación de lixiviados y la creciente presión sobre los rellenos sanitarios. En este contexto, la capacitación en técnicas como el compostaje y la lombricultura se consolida como una estrategia eficaz de aprovechamiento en la fuente, en coherencia con los principios de la economía circular. La implementación de este proceso formativo responde al deber de las entidades territoriales de promover la educación ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1549 de 2012, la cual establece su incorporación en todos los niveles y sectores sociales.

Adicionalmente, este proceso contribuye al fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la autogestión ambiental, lo cual resulta coherente con la naturaleza de los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, al tratarse de actividades de interés público que pueden desarrollarse de manera articulada con organizaciones con experiencia en educación ambiental.

Programa de Formación de Monitores Comunitarios de Biodiversidad

La ejecución de este programa responde a la necesidad de fortalecer los procesos de conocimiento, monitoreo y conservación de la biodiversidad local, en concordancia con los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

El municipio requiere consolidar información base sobre su biodiversidad como insumo fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental. En este sentido, la formación de monitores comunitarios permite la generación de datos mediante esquemas de ciencia ciudadana, optimizando recursos y promoviendo la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental. Este componente fortalece la gobernanza ambiental local y fomenta la corresponsabilidad en la conservación de ecosistemas estratégicos.

Formulación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)

Para garantizar la participación ciudadana y comunitaria y promover el buen cuidado del ambiente se implementan en todo el territorio nacional los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Procedas). Estos proyectos ciudadanos son un instrumento que tiene la Política Nacional de Educación Ambiental para aportar a la construcción e inclusión de los procesos de educación ambiental en los territorios

La ausencia de procesos estructurados de formulación de proyectos limita el acceso a recursos, la articulación institucional y la sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias. En este sentido, el proceso formativo propuesto permite cerrar

estas brechas mediante el desarrollo de competencias en planificación, formulación y gestión de proyectos.

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL

En el marco de las funciones orientadas a la protección y conservación del ambiente, se hace necesario desarrollar un conjunto de acciones articuladas que no solo atiendan problemáticas ambientales concretas del territorio, sino que también fortalezcan la cultura ambiental y la participación ciudadana.

Desde la secretaria de Ambiente se han identificado situaciones que requieren intervención: como la disminución de especies polinizadoras, la presencia de residuos sólidos en espacios públicos y la necesidad de mejorar los procesos de educación ambiental, especialmente en población infantil y juvenil. Estas problemáticas no pueden abordarse de manera aislada, por lo que se propone una estrategia integral que combine acciones de restauración ecológica, actividades pedagógicas y espacios de reconocimiento e incentivo a buenas prácticas ambientales.

Desde el punto de vista técnico, la restauración mediante la siembra de especies nativas aporta directamente a la recuperación de hábitats y al fortalecimiento de servicios ecosistémicos, particularmente aquellos asociados a la protección de polinizadores, cuya disminución representa un riesgo para la biodiversidad y la seguridad alimentaria. A su vez, la implementación de metodologías lúdicas en procesos de educación ambiental ha demostrado ser especialmente efectiva para facilitar la apropiación del conocimiento en niños, niñas y jóvenes, generando impactos más duraderos en sus comportamientos.

De igual manera, actividades como la recolección de residuos en espacios públicos, integradas con dinámicas de actividad física, permiten obtener resultados inmediatos en la recuperación del entorno, al tiempo que promueven hábitos saludables y refuerzan la corresponsabilidad ciudadana frente al manejo de los residuos.

La generación de espacios de reconocimiento a iniciativas ambientales locales contribuye a visibilizar experiencias exitosas, motivar su réplica y fortalecer procesos de gobernanza ambiental en el territorio.

Estas acciones se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Así mismo, guardan relación con la Ley 165 de 1994, mediante la cual se incorporan compromisos en materia de conservación de la biodiversidad y en materia educativa, la propuesta se articula con la Ley 115 de 1994, que establece la educación ambiental como parte fundamental de la formación integral.

En ese sentido, la contratación se justifica no solo por la necesidad de ejecutar las actividades propuestas, sino por la conveniencia de hacerlo con un aliado que aporte conocimiento técnico, experiencia metodológica y capacidad operativa, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados y un mayor impacto en el territorio.

IMPORTANCIA DE LAS AULAS AMBIENTALES COMO ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y CIENCIA CIUDADANA

Las aulas ambientales constituyen un espacio pedagógico, científico y comunitario que permite integrar la educación ambiental con la investigación aplicada y la participación de la ciudadanía. Su implementación en instituciones educativas y en áreas de ecosistemas estratégicos del territorio colombiano responde a los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental, la Estrategia Nacional de Ciencia Ciudadana y los compromisos internacionales adquiridos por el país en materia de biodiversidad y sostenibilidad.

En los ecosistemas estratégicos como los humedales las aulas ambientales se consolidan como nodos de gestión del conocimiento y monitoreo participativo. A través de ellas se fortalecen iniciativas de ciencia ciudadana, en las cuales comunidades locales, estudiantes e investigadores colaboran en la recolección, análisis y socialización de datos ambientales, generando insumos valiosos para la toma de decisiones en torno a la restauración ecológica, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

Adicionalmente, el municipio de Tocancipá ha experimentado un crecimiento significativo de su población en los últimos años, esto hace que sea necesario fortalecer y ampliar espacios que contribuyan al equilibrio entre el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, las aulas ambientales adquieren una relevancia aún mayor, en tanto no solo cumplen funciones educativas y científicas, sino que también se consolidan como espacios de recreación pasiva, encuentro comunitario y bienestar social.

Estas áreas aportan de manera directa a la ampliación de las zonas verdes del municipio, favoreciendo la conexión de la ciudadanía con la naturaleza, la disminución de presiones sobre otros espacios públicos y la promoción de hábitos de vida saludables. Asimismo, contribuyen a la construcción de entornos más sostenibles, resilientes y armónicos con el entorno natural.

Su relevancia también radica en la creación de una cultura ambiental que promueve la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad frente a la protección del patrimonio natural. De esta manera, las aulas ambientales no solo cumplen un papel formativo, sino que se constituyen en plataformas estratégicas para el cumplimiento de metas nacionales de educación, participación y sostenibilidad.

En conclusión, la implementación y fortalecimiento de aulas ambientales en instituciones educativas y ecosistemas estratégicos del país se justifica como una estrategia técnica, pedagógica y social de alto impacto, que aporta al desarrollo territorial sostenible, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento del tejido social mediante la ciencia ciudadana, la educación ambiental y la generación de espacios adecuados para la recreación pasiva y el disfrute del entorno natural.

El municipio de Tocancipá, en cumplimiento de su compromiso con la sostenibilidad y con los mandatos constitucionales y legales en materia ambiental, reconoce la necesidad de impulsar acciones orientadas a fortalecer la educación ambiental, la restauración de los ecosistemas y la consolidación de una cultura ciudadana basada en el respeto y uso responsable de los recursos naturales. El crecimiento urbano, las dinámicas productivas y los cambios en el uso del suelo han generado impactos significativos sobre el entorno local, lo que exige la adopción de estrategias integrales que no solo mitiguen dichos efectos, sino que promuevan la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de un territorio sostenible. En este marco, la Administración Municipal ha identificado la conveniencia de establecer alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro, con probada idoneidad y experiencia en la materia, con el propósito de articular y potenciar capacidades técnicas, operativas y financieras para la ejecución de proyectos ambientales de interés general.
Es por ello que dentro de la ejecución de los proyectos de implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas se requiere realizar la implementación de proceso de formación, la puesta en marcha de aulas ambientales, y el desarrollo de eventos ambientales como estrategia para el fortalecimiento de programas y proyectos de interés público orientados a garantizar el derecho a la educación ambiental.

Para ello el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No.002 de 2024 de fecha 31 de mayo de 2024, el cual estableció dentro del eje estratégico "Tocancipá Progresa con Territorio Innovador, Ordenado, Ambiente Protegido e Infraestructura para la Vida", el Programa "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", el cual contiene los proyectos y subprogramas relacionados a continuación:

Proyecto: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento.			
Sub-Programa	**Producto**	**Indicador de producto**	**actividad**
Tocancipá con Gestión del Conocimiento y Cultura Ambiental Participativa	Implementar (7) estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento en Tocancipá",	No. de campañas de educación ambiental y participación, implementadas	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos
	Establecer dos (2) alianzas estratégicas con entes del sector público y/o privado durante el cuatrienio.	Alianzas estratégicas ambientales realizadas	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos
Proyecto: Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas			
Sub-Programa	**Producto**	**Indicador de producto**	**actividad**
Conservación de la biodiversidad para el progreso	Incrementar de doscientos setenta y ocho (278) a trecientos seis (306) el número de hectáreas en proceso de adquisición, restauración con mantenimiento y/o seguimiento durante el cuatrienio.	Áreas en proceso de restauración (Ha)	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

En este marco, la Administración Municipal ha identificado la conveniencia de establecer alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro, con probada idoneidad y experiencia en la materia, con el propósito de articular y potenciar capacidades técnicas, operativas y financieras para la ejecución de proyectos ambientales de interés general.

Es por ello por lo que dentro de la ejecución de los proyectos de implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas se requiere realizar la implementación de aulas ambientales, festivales ambientales como una estrategia pertinente para el fortalecimiento de programas y proyectos de interés público orientados a garantizar el derecho a la educación ambiental.

En este sentido la Ley 489 de 1998 artículo 96 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)."

El Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Ahora bien, cabe precisar que la celebración de este tipo de convenios contribuye a la optimización de los recursos públicos del Municipio, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía, al permitir la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tocancipá y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en proyectos de educación ambiental, teniendo en cuenta la capacidad instalada, experiencia, conocimiento especializado en temas ambientales.

Esta línea de acción no solo permite dar cumplimiento a los mandatos normativos en materia de educación y sostenibilidad ambiental, sino que también asegura la optimización en el uso de los recursos públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y adecuado manejo del riesgo. En consecuencia, la ejecución de estas actividades se justifica como una medida técnica y financieramente viable, orientada a maximizar el impacto social y ambiental de la inversión pública, garantizando su pertinencia y sostenibilidad en beneficio de la comunidad y del territorio esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.
Se concluye que resulta necesario y conveniente adelantar la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a fortalecer la educación ambiental y la restauración ecológica participativa en el Municipio de Tocancipá.

Cabe señalar que este proceso se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con los Certificados de Viabilidad Nos. 202600863 y 2026008064 ambos con fecha 5 de mayo de 2026, y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, conforme a la Certificación AG SIII-779-2026 del 06 de mayo de 2026 suscrita por el Almacenista General del Municipio de Tocancipá.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONVENIO A CELEBRAR

El objeto a convenir está determinado en el marco de los proyectos: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas, incluidos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Debido a que es necesario fortalecer los procesos de conservación ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de escenarios como las Aulas Ambientales, el desarrollo de procesos comunitarios de restauración ecológica, así como la realización de festivales ambientales como espacios de participación, apropiación social del territorio y divulgación del conocimiento ecológico.
Estas acciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de los proyectos

La ejecución del objeto a convenir está dividida en TRES (3) componentes así:

COMPONENTE 1
PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL

Esta educación es clave para transformar comportamientos hacia el entorno y capacitar a la comunidad en la gestión de problemas ambientales, como el manejo adecuado de residuos y la conservación de la biodiversidad. Se busca formar ciudadanos responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible a través de iniciativas como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental.

1. Proceso de Formación manejo de residuos orgánicos
Objetivo General: Fortalecer capacidades en gestión de residuos orgánicos mediante compostaje y lombricultura.
Objetivos Específicos:

a) Reducir residuos enviados a rellenos.
b) Implementar sistemas domésticos/comunitarios.
c) Fomentar cultura ambiental.

2. Monitores comunitarios de biodiversidad
Objetivo General: Fortalecer capacidades en monitoreo comunitario de biodiversidad
Objetivos Específicos:

a) Enseñar conceptos de biodiversidad.
b) Uso de herramientas de monitoreo.
c) Realizar ejercicios en campo.
d) Generar información ambiental comunitaria.

3. Curso para la formulación de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS
Objetivo General: Capacitar a los participantes para formular un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA) básico, alineado con la normativa colombiana, que responda a una problemática ambiental local
Objetivos Específicos:

a) Enseñar marco normativo.
b) Formular proyectos.
c) Construir indicadores y presupuesto.
d) Gestionar proyectos ante entidades.

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETIVO	METODOLOGÍA	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	# DE SESIONES	INTENSIDAD HORARIA	PERSONAS BENEFICIADAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Proceso de formación manejo de residuos orgánicos (incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento)	Capacitar en la gestión adecuada de residuos orgánicos mediante compostaje y lombricultura.	Este curso tiene como finalidad capacitar a los participantes en el manejo adecuado de los residuos orgánicos, utilizando técnicas de compostaje y lombricultura. Los asistentes aprenderán a transformar residuos orgánicos en abonos naturales de alta calidad, lo que no solo ayuda a reducir la contaminación, sino que también favorece la producción sostenible	Contar con un Sistema de lombricultivo, compostaje y huerta activo para el desarrollo de las clases prácticas. Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales. **Kit por participante** (Tula, agenda, esfero, gorro tipo pava, *Guante Multiflex Nylon*) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm, marcadas con lema*	5 sesiones de 3 horas - 1 sesión por semana	15 H Total	40 personas como mínimo	Actas de asistencia por sesión. Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción.

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

		de alimentos. El curso combina teoria y práctica, **Dirigido a mayores de 14 años** Público en general Profesionales Estudiantes Personal administrativo Productores agropecuarios **Contenidos Temáticos** **Sesión 1**: Dimensiones y visión de la gestión de residuos orgánicos en Colombia **Sesión 2**: Principios básicos del compostaje **Sesión 3**: Guia para el manejo de residuos orgánicos en proyectos a pequeña escala **Sesión 4**: Principios de lombricultura, caracteristicas y propiedades del humus y montaje de un módulo de lombricultura casero, con una explicación detallada sobre la alimentación y cuidado de las lombrices. **Sesión 5:** Utilización del compost y el humus Documentar de manera sistemática las acciones realizadas, registrando la información sobre las actividades desarrolladas, la población participante, los materiales utilizados, las dificultades identificadas y las sugerencias de mejora, respaldando los contenidos con evidencias gráficas pertinentes	*ambiental)* *Agendas (Agenda argollada con diseño con cierre de banda elástica medias 17x12 cm)* *Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm)* *Pavas (Sombrero con ala ancha, elaborado en poliéster y algodón con cordón redondo para ajustar, color beige y escudo de la alcaldia)* *Guante Multiflex Nylon Talla S, M Y L (1par por asistente)* **Refrigerio** para los participantes por sesión **Ubicación:** Tocancipá .				
Programa de Formación de Monitores Comunitarios de Biodiversidad ((incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento))	Capacitación en monitoreo de biodiversidad y ciencia participativa.	Capacitar a los participantes para diseñar y ejecutar iniciativas básicas de monitoreo comunitario de biodiversidad utilizando herramientas de ciencia ciudadana, contribuyendo a la generación de datos útiles para la conservación local. **Dirigido a (mayores de 14 años)** Público en general Profesionales Estudiantes Personal administrativo Productores agropecuarios **Contenidos Temáticos** **Sesión 1:** Introducción a la Biodiversidad y la Ciencia Ciudadana, Conceptos de biodiversidad: niveles genético, de especies y ecosistemas. Servicios ecosistémicos. Definición y alcance de la ciencia ciudadana. Plataformas como eBird, iNaturalist, NaturaLista y GBIF. Actividad: Identificación de biodiversidad local y registro en plataforma digital.	Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales Contar con áreas de reserva natural para realizar los procesos de observación y monitoreo de fauna y flora. **Kit por participante** (Tula, agenda de campo, esfero, pava,) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm) Agendas (Agenda argollada de pasta dura con diseño y cierre de banda elástica que incluya información de referencia útil y un patrón de página diseñada para los bocetos y notas de campo. 22 x 15 cm, 30 hojas. Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm) Pavas (Sombrero con ala ancha, elaborado en poliéster y algodón con cordón redondo para ajustar, color beige y escudo de la alcaldia)* Refrigerio para cada participante por sesión Ubicación: Tocancipá.	5 sesiones 4horas por sesión por semana	20 H Total	40 personas como mínimo	- Actas de asistencia por sesión - Registro fotográfico. - Base de datos consolidada. - Informe final. - Evaluación de satisfacción.

17

		Sesión 2: Fundamentos del Monitoreo de Biodiversidad, Diferencia entre monitoreo e inventario. Indicadores biológicos. Métodos de muestreo: transectos, parcelas y puntos de conteo. Frecuencia y esfuerzo de muestreo. Actividad: Diseño preliminar de un ejercicio de monitoreo. **Sesión 3:** Herramientas y Técnicas de Campo Uso de aplicaciones móviles para registro de datos. Fotografía para identificación. Uso de guías de campo. Ética y seguridad en campo. Actividad: Simulación de registro y preparación para salida. **Sesión 4:** Salida de Campo - Ejercicio de Monitoreo, Delimitación del área de estudio. Aplicación del método seleccionado. Registro fotográfico y digital. Carga de observaciones en plataforma. Producto: Base de datos preliminar del grupo. **Sesión 5:** Análisis de Datos y Plan de Acción Comunitario, Organización de datos en tabla. Análisis básico: numero de especies y frecuencia. Interpretación de resultados. Diseño de plan de monitoreo continuo. **Producto final**: exposición de fotografía y video realizado con el material generado durante el proceso de formación.					
Curso para la formulación de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS (incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento)	**Objetivo General** Capacitar a los participantes para formular un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA) básico, alineado con la normativa colombiana, que responda a una problemática ambiental local	Proceso de formación para el diseño, formulación, gestión de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA. **Dirigido a** (mayores de 18 años y que residan en Tocancipá) Juntas de acción comunal Organizaciones ambientales Colectivos juveniles Comunidad organizada **Contenidos Temáticos** **Sesión 1:** Fundamentos de la Educación Ambiental y el PROCEDA en Colombia • Concepto de educación ambiental en Colombia. • Marco normativo. Ley 99 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1743 de 1994. • Diferencia entre PRAE, PROCEDA y CIDEA. • Identificación y priorización de problemática ambiental	Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales Kit por participante que contenga (Tula, agenda, esfero) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm)* *Agendas (Agenda argollada con diseño con cierre de banda elástica medias 17x12 cm)* *Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm).* Refrigerio para cada participante por sesión Ubicación: Tocancipá.	(5 sesiones 1 por semana 4 horas	Duración total: 20horas	40 personas como mínimo	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción.

		local. **Sesión 2:** Estructura y Componentes de un PROCEDA • Nombre del proyecto y justificación. • Diagnóstico del problema. • Objetivo general y objetivos específicos. • Actividades, población beneficiaria e indicadores. • Cronograma y recursos. **Sesión 3:** Planificación, Indicadores y Presupuesto Básico • Elaboración de cronograma. • Indicadores de proceso y resultado. • Presupuesto básico estimado. • Fuentes de apoyo institucional. **Sesión 4:** Socialización, Evaluación y Ruta de Gestión • Presentación del proyecto ante autoridades locales. • Estrategias de sostenibilidad. • Evaluación y seguimiento participativo. • Ajustes finales y documento listo para gestión Público objetivo: **Sesión 5:** sustentación de proyectos Se invitará diferentes entidades que puedan escuchar la sustentación de los proyectos con el fin logran aunar esfuerzos para la implementación de dichos proyectos					
Evento de Entrega de Certificados	Reconocimiento al compromiso en procesos formativos ambientales.	Conmemoración de cierre con entrega de reconocimientos de participación a quienes culminaron el proceso de capacitación	En atención a los procesos de trasmisión de conocimiento adelantados se deberá **Coordinar y desarrollar una sesión final** abierta a toda la población participe de los procesos de capacitación del Componente 1, Se deberá garantizar la adecuación de un auditorio ubicado en el municipio de Tocancipá para desarrollar la ceremonia de graduación, (mesa principal, manteles, arreglos flores, agua, maestro de ceremonia, video que recopile el trabajo realiza en los tres procesos de formación y los certificados de participación Impresos en papel propalcote, tamaño carta a full color, detalle para los participantes		3 horas	-	120 personas Como mínimo

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

COMPONENTE 2
EVENTOS AMBIENTALES

Objetivo General: Promover una Cultura de Sostenibilidad Ambiental en la comunidad de Tocancipá mediante estrategias educativas, culturales y participativas que fomenten el sentido de pertenencia y el compromiso con el cuidado de los recursos naturales del municipio.

Objetivos Específicos del Componente

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado ambiental y su impacto en el bienestar local.
- Generar espacios de formación y apropiación del conocimiento en temas ambientales.
- Estimular la participación activa de la ciudadanía en proyectos ambientales.
- Fortalecer la articulación con sectores industriales, institucionales y sociales para la implementación conjunta de iniciativas de sostenibilidad.
- Reconocer y exaltar el trabajo de organizaciones y actores sociales comprometidos con el desarrollo ambiental sostenible del municipio.

EVENTO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PERSONAS BENEFICIADAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
EVENTOS AMBIENTALES	**SEMBRANDO PARA CONSERVAR REFUGIOS PARA POLINIZADORES**	Fortalecer la biodiversidad de nuestros ecosistemas mediante la siembra de especies vegetales nativas que favorezcan la presencia y conservación de polinizadores, promoviendo al mismo tiempo la educación ambiental y la participación comunitaria. **Enfoque ecológico:** Incrementar la oferta de alimento y refugio para insectos y aves polinizadoras, contribuyendo al equilibrio ecológico del humedal. **Enfoque educativo:** Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de los polinizadores a través de una jornada participativa de siembra de especies nativas. **Enfoque comunitario:** Fomentar la apropiación social del territorio mediante la creación colectiva de un jardín polinizador.	Disponer de variedad de material vegetal ornamental para 5 puntos de siembra Disponer de herramientas, tierra y abonos para la jornada Refrigerio para los participantes	100 asistentes al evento como mínimo	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción
	ECOEXPLORA - FEST	Feria ambiental como un espacio estratégico para acercar la educación ambiental a las instituciones educativas e inspirar a las nuevas generaciones a convertirse en verdaderos guardianes de la naturaleza. A través de estrategias lúdico-ambientales y el uso de herramientas pedagógicas innovadoras, con el juego como eje central, se promueve el aprendizaje significativo, participativo y vivencial. Porque aprender jugando es la forma más inspiradora, dinámica y efectiva de unirnos en el cuidado y la protección de nuestro planeta.	Instalación y apoyo logístico en el parque principal de Tocancipá de **10 stand** para instalación de áreas de juegos ambientales **Cada stand deberá contar con:** 1 Mesa rectangular de 2.20 mts c 3 sillas plásticas blancas Almuerzo para los expositores (35) Herramientas educativas tales como juegos de mesa, rompecabezas, títeres en temas como biodiversidad, cambio climático, recurso hídrico y gestión de e residuos, materiales resistentes al uso frecuente, empacados en maletas fácil de cargar Dinamizadores ambientales que puedan dirigir las actividades con grupos de estudiantes.	450 visitantes 35 facilitadores y/o expositores	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción
	PLOGGING Ejercicio con conciencia ambiental	Jornada deportiva para contribuir a la limpieza en sitios de importancia ambiental de municipio. La ruta de la actividad ambiental deberá ser acordada conforme al análisis de la población y aspectos relevantes en	Charla sobre la importancia del manejo adecuado de residuos, importancia de nuestros ecosistemas. Se deben establecer tres puntos de hidratación: al inicio, a mitad del recorrido y al final, donde los participantes podrán rellenar sus	80 participantes	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

		temas de reciclaje y concientización ambiental, se establecerán como mínimo garantizar tres puntos, así: Punto de partida: se iniciará con una actividad de calentamiento y motricidad aeróbica, charla frente a la separación adecuada de residuos, y su vez se realizará la entrega de kits ambientales por participantes que contiene: una bolsa negra, una bolsa blanca, un par de guantas de nitrilo y Botilitos de aluminio necesarios para el desarrollo de la actividad. Durante el recorrido se deberán orientar a los participantes sobre la clasificación de residuos sólidos y realizar acompañamiento con actividades físicas. Llegada al Punto Final: Se contará con un punto de recepción de los residuos sólidos recolectados dentro de la actividad, los cuales deberán tener una correcta disposición por parte de la organización. A su vez, se deberá realizar una actividad final de acondicionamiento físico,	botellas. Al comenzar la actividad, se proporcionará a cada participante un Botilitos de aluminio* con capacidad de 750 ml, marcado con un mensaje ambiental. Además, se distribuirán 5 botellones de agua entre estos tres puntos de hidratación. Refrigerio para cada participante		
		Se realizará un evento ambiental en la que se visibilizan y premian las iniciativas ambientales y/o científicas destacadas, de distintos sectores de la comunidad de Tocancipá. Las categorías de reconocimiento serán: Misión institucional onsabilidad empresarial nes educativas Acciones comunitarias Trabajo organizacional	La actividad se deberá desarrollar en las instalación de la Megaludoteca del Municipio de Tocancipá, Contar con el acompañamiento de personal idóneo con conocimiento en temas ambientales para realizar en conjunto con la secretaria de Ambiente el proceso de evaluación de las propuestas presentas Estatuilla con Figura alusiva a un animal o planta representativo del municipio en tres colores: Oro: 7 estatuillas Plata:5 estatuillas Bronce:5 estatuillas Se deberá garantizar la adecuación del auditorio (mesa principal, manteles, arreglos flores, agua,) Mesas de pasabocas y cocteles de 250 ml c/u sin licor con su respectivo mantel blanco, servidos en el lugar que se indique,	250 personas	Registro fotográfico. Informe final Evaluación de satisfacción

COMPONENTE 3
PUESTA EN MARCHA AULAS AMBIENTALES

Objetivo General: Implementar y poner en funcionamiento las Aulas Ambientales como estrategias integrales de educación ambiental y gestión sostenible del territorio, mediante la adecuación de infraestructura ecológica, el desarrollo de espacios interpretativos y la ejecución de procesos formativos participativos, orientados a la conservación de ecosistemas estratégicos, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la apropiación social del conocimiento ambiental en el municipio.

Objetivos Específicos

- Adecuar y dotar espacios físicos sostenibles (mobiliario, señalética, senderos interpretativos y viveros), que faciliten procesos pedagógicos en educación ambiental y garanticen condiciones técnicas para la interacción segura y responsable con el entorno natural.

- Implementar herramientas de interpretación ambiental (señalización, módulos interactivos y espacios informativos), que promuevan la comprensión de las dinámicas ecosistémicas locales, en especial aquellas asociadas a la cuenca del río y ecosistemas estratégicos como humedales.
- Desarrollar procesos de restauración ecológica y producción vegetal, mediante la operación de viveros (ECOTECAS) y actividades de propagación de especies nativas, contribuyendo a la recuperación ambiental y al fortalecimiento de la biodiversidad local.
- Fortalecer la educación ambiental participativa, a través de talleres, metodologías prácticas y procesos comunitarios que promuevan la cultura ambiental, el sentido de pertenencia territorial y la corresponsabilidad en la conservación de los recursos natural

COMPONENTE 3: ADECUACIÓN DE AULAS AMBIENTALES			
Ítem	Descripción Técnica	Especificación	Cantidad
	AULA AMBIENTAL CIUDAD ÁRBOL - AISLAMIENTO Y MOBILIARIO Diseñar e implementar barandas de protección en las zonas de avistamiento de aves ubicadas en el aula ambiental Ciudad árbol, que garanticen la seguridad de los visitantes, que no interfieran con el comportamiento natural de las aves. Así como puntos limpios para la adecuación separación de residuos, Diseñar e instalar mobiliario resistente y de bajo impacto ambiental que facilite procesos de educación ambiental, garantizando seguridad, durabilidad y compatibilidad ecológica en un entorno de alta humedad y sensibilidad ambiental. Permitir el desarrollo de actividades pedagógicas (talleres, charlas, interpretación ambiental). ofrecer ergonomía y confort para permanencias prolongadas en zona de recreación pasiva, Soportar uso intensivo en contextos educativos.		
1	Instalación de barandas de protección - zona de avistamiento Mirador 1 (28 m)	Materiales sostenibles. Baranda en madera inmunizada o perfiles metálicos resistentes UV/humedad. Incluye mano de obra	1
2	Instalación de barandas de protección - zona de avistamiento Mirador 2 (26 m)	Materiales sostenibles. Baranda en madera inmunizada o perfiles metálicos resistentes UV/humedad. Incluye mano de obra	1
3	Aislamiento perimetral borde del humedal Taboima (258 m)	Cerramiento en postes de (D:6") de bajo impacto con doble soga En Polipropileno. Incluye hoyado, anclaje de postes e instalación de doble soga en 258 m lineales. Protege la ronda hídrica del humedal.	1
4	Sillas tipo parque en materiales sostenibles (bajo impacto)	Resistentes humedad y UV, integración paisajística	5
5	Juego instalado educativo sobre fauna/flora del territorio	Ejemplo: Juego de la oca pintado en piso + estructura	1
6	Punto ecológico	Separación residuos sólidos institucional	2
8	logística y transporte	Transporte material, montaje	4
	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA E INFORMATIVA - CIUDAD ÁRBOL: Implementación de Señalética interpretativa e informativa, que funcionará como una herramienta pedagógica ambiental. Con esta señalización, se llevarán a cabo recorridos interpretativos y se fomentará la concienciación sobre la flora y fauna presente en el ecosistema, así como las normas de seguridad durante el recorrido.		
9	Señales interpretativas en polietileno y alucobond, base madera inmunizada, fijada 50cm Prof. Tipo 1 - Estructura de Bienvenida e Informativa (4 unidades): altura total 200 cm, ancho techo 100 cm - Aula Ciudad Árbol.	Full color, diseño infográfico, resistente clima	4
10	Señales interpretativas en polietileno y alucobond, base madera inmunizada, fijada 50cm Prof. Tipo 2 - Tableros de Contenido en Sendero (8 unidades): tablero 60 cm ancho x 40 cm alto, base postes 40 cm, soporte 40 cm desde nivel del suelo	Full color, diseño infográfico, resistente clima	8
11	Señales preventivas (seguridad sendero, profundidad espejo de agua). Tipo 3: Seguridad/ regulación tamaño del panel 30 x 40 cm / 45 x 60 cm altura 1.50/1.80 m	Alucobond + base madera inmunizada	5
12	Mesa o pared interpretativa e interactiva: Panel superficie 2.00 x 0.80 m, altura total 0.90 m (mesa) o 2.20 m (pared), base metálica galvanizada, alucobond + laminado anti-rayaduras	Estructura con infografía interpretativa tipo concéntrese en la biodiversidad	1
13	Módulo Interactivo sobre la cuenca del río Bogotá y Ciudad Árbol	Estructura interactiva e interpretativa	1
14	Letrero del Aula / más estructura soporte / Logo institucional: Logo institucional Señalización principal de acceso. Panel alucobond 2.40 x 1.20 m full color con logo institucional, estructura de bajo impacto con soporte 2 postes de 6" x 3.00 m altura tipo arco, fijación a 0.50 m profundidad. Incluye diseño e instalación.	Señalización principal de acceso	1
15	logística y transporte	Transporte material, montaje	3
	SENDERO INTERPRETATIVO AMBIENTAL TABOIMA - HUMEDAL Establecer espacios educativos funcionales para la formación ecológica, mediante la adecuación de aulas ambientales en ecosistemas estratégicos, orientadas al estudio y conservación de la flora y fauna nativa, que fortalezcan los procesos de restauración ecológica participativa y la ciencia ciudadana. Se llevará a cabo la adecuación y señalización del segundo tramo del sendero interpretativo ubicado en el Aula Ambiental Taboima, Este espacio tiene como objetivo promover el reconocimiento y la conservación de este entorno, así como facilitar encuentros de ciencia participativa.		
15	Sendero interpretativo: 30m lineales x 1.50m ancho, materiales pétreos	Materiales sólidos, respetuosos medio ambiente	1
16	Señales preventivas (seguridad sendero, profundidad espejo de agua) (seguridad sendero, profundidad espejo de agua). Tipo 3: Seguridad/ regulación	Alucobond + base madera inmunizada	6

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	tamaño del panel 30 x 40 cm / 45 x 60 cm altura 1.50/1.80		
17	Señal informativa (relación río Bogotá) 1.00 m x 2.00 m	Alucobond + base madera inmunizada	1
18	Rotonda punto de encuentro 7 metros materiales pétreos	Adecuación espacio circular reunión - materiales sólidos, respetuosos medio ambiente	1
20	Logística y transporte - Sendero Taboima	Transporte material, montaje	4

	ADECUACIÓN AULA AMBIENTAL ECOTECA VERDE (VIVERO 6x18m) Diseñar, implementar y dotar un aula ambiental tipo vivero, destinada a la producción de material vegetal y al fortalecimiento de procesos de educación ambiental, restauración ecológica. Objetivos Específicos • Implementar áreas funcionales para el manejo integral de semillas, germinación, crecimiento, adaptación y rusificación de plantas. • Establecer un sistema de compostaje para el aprovechamiento de residuos orgánicos y producción de abonos. • Construir y adecuar infraestructura protegida (invernadero) que permita el control de variables ambientales. • Garantizar condiciones operativas mediante sistemas de riego automatizado y electrificación. • Dotar el vivero con insumos, materiales y herramientas necesarias para la producción vegetal. • Fortalecer procesos pedagógicos mediante señalización técnica y uso del aula como espacio demostrativo.		
21	Señalización áreas (7 infografías en polietileno 100x50cm full color) incluye instalación	Polietileno impreso, cada área de trabajo	7
22	Área Clasificación Semillas: mesa madera 1.20x0.80x1.00m + recipientes	Madera + recipientes plásticos clasificación	1
23	Área Germinación: 2 camas germinación 0.80x5.00x1.00m + sustrato	Estructura + sustrato adecuado	2
24	Área Crecimiento: bolsas cafeteras	Estructura cubierta + contenedores	1
25	adecuación: Área Adaptación: espacio 4x8m fuera invernadero + polisombra negra + tela cubresuelo negra + estructura	Adecuación zona exterior aclimatación	1
26	adecuación: Área rusificación: espacio 4x8m fuera invernadero + tela cubresuelo negra	Adecuación zona exterior para endurecimiento de plantas	1
27	adecuación: Área Compostaje: espacio 3x3m aprovechamiento orgánicos	Estructura compostera + insumos	1
28	Sistema de riego automático	Instalación sistema riego para vivero	1
29	Adecuación de nave (estructura invernadero) + polisombra 50% (6x18m) + plástico invernadero (6x18m) + cubresuelo (6x18m).	Estructura nave vivero 6x18m	1
30	Adecuación de un cuarto almacenamiento/bodega (prefabricado 3x3m)	Estructura prefabricada metálica, puerta, estantería	1
31	Sistema de electrificación para la nave	Instalación eléctrica + panel + iluminación	1
32	Insumos, materiales y equipos para la producción de material vegetal en vivero (árboles base, pie de plántulas, ganchos, grapas, tierra negra, fibra de coco, vermiculita, cascarilla de arroz, cosedora, paletas de marcación, kit de jardinería, palas, palín, azadón, martillo, alicate, teteras o regaderas, carretilla, bandejas para semillas, tazas, guantes de nitrilo, bolsas forestales, base de germinadores, puntillas, bomba de espalda, manguera de riego, boquilla, neveras de icopor, bolsas ziplock y tijeras de podar.	Recursos biológicos, sustratos, herramientas y equipos requeridos para la propagación, manejo y mantenimiento de plántulas en condiciones controladas.	1
ECOTECA VERDE - Procesos Educativos			
33	Talleres de viverismo con especies nativas (3 sesiones de 3 horas x 3 grupos) en Aulas Ambientales tipo vivero en Colegio Industrial, IERD La Fuente y Ecoteca Verde Se deberán implementar talleres presenciales sobre el componente ambiental de propagación de especies nativas y manejo de vivero que incluya las herramientas educativas e investigativas necesarias para el buen desarrollo del proceso formativo de la comunidad educativa. Para ello se deberá garantizar un vivero activo y/o espacio ambiental para el desarrollo de clases prácticas, enfocándose en: Sesión 1: clasificación de semillas, procesos de germinación, Sesión 2: identificación de especies y labores silviculturales I Sesión 3: estructura e implementación de un vivero forestal docentes, estudiantes y personal de mantenimiento. se deberá garantizar para cada participante un refrigerio por sesión. La actividad deberá ser desarrollada en la jurisdicción en Tocancipá para evitar incurrir en gastos de desplazamiento y en el vivero municipal.	Talleres germinación y propagación especies nativas	9
34	Refrigerios talleres (100 personas x 3 sesiones)	Bebida + alimento sólido empacado	300
35	Materiales pedagógicos (bolsas, sustratos, semillas, plántulas)	Bolsas cafeteras, sustrato, semillas, herramientas	1

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO DEL EJECUTOR DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar la adecuada ejecución técnica, operativa y administrativa del convenio de asociación, se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL cuente con un equipo de trabajo idóneo, suficiente y con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, para la presentación de la manifestación de interés, el representante legal de la ESAL deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que la entidad contará con el personal técnico, profesional, operativo y administrativo requerido para la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio.

Director de Proyecto / Coordinador Técnico (Ing. Ambiental MSc, en Conservación >60 meses exp.)	EXPERTO I
Profesional Ambiental (Ing. Ambiental, Ing. Forestal y/o Biólogo >22 meses exp.)	PROFESIONAL II
Profesional en Administrativo (Admón. Empresas, Admón. Ambiental, y/o Finanzas)	PROFESIONAL II
Profesional en Comunicaciones y/o Diseño Gráfico	PROFESIONAL II
Profesional Gestión Social / Comunitaria	PROFESIONAL II
Tecnólogo Apoyo Técnico Operativo	ASISTENCIAL IV
Tecnólogo Monitoreo en Ciencias Ambientales	ASISTENCIAL IV
Viverista 1 (Bachiller >22 meses exp.)	ASISTENCIAL II
Viverista 2 (Bachiller >22 meses exp.)	ASISTENCIAL II

Así mismo, una vez suscrita el acta de inicio y como requisito previo para el trámite del primer desembolso, la ESAL deberá allegar la relación del personal propuesto para la ejecución del convenio, indicando como mínimo la siguiente información y documentación soporte:

* Cargo a desempeñar.
* Nombres y apellidos completos.
* Número de documento de identidad y fecha de expedición.
* Copia de diplomas y actas de grado.
* Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
* Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida.
* Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios vigentes.
* Certificación o verificación de no encontrarse registrado con medidas correctivas vigentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

La entidad verificará que el personal presentado cumpla con los perfiles, experiencia e idoneidad requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, reservándose la facultad de solicitar aclaraciones, ajustes o sustituciones cuando se evidencie incumplimiento de los requisitos establecidos.

Es preciso señalar que, considerando que dentro de la población beneficiaria del presente convenio se encuentran personas menores de edad, resulta obligatorio que todo el personal vinculado al desarrollo de las actividades objeto del convenio cuente con la respectiva autorización para la consulta y verificación de antecedentes por delitos sexuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece *"**Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (Negrilla fuera del texto).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" (...).

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece en los siguientes artículos:

*"**Artículo 3. Reconocida Idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)"

"Artículo **5. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero o en especie para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

*Artículo **6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades**. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

***Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

***Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia*

el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al Colaborador para cumplir con el objeto del convenio, toda vez que las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto convenido implican para las partes la unión **para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y asegurar la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia y economía** donde la entidad estatal dispone un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad y apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional

El Plan de Desarrollo Municipal "**TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISION SOCIAL 2024 - 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO",** el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de fecha 31 mayo 2024, contempla como uno de los Ejes Estratégicos "Tocancipá Progresa con Territorio Innovador, Ordenado, Ambiente Protegido e Infraestructura para la Vida, dentro del cual se estableció el Programa "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", el cual contiene el siguiente proyectos y los subprogramas relacionados a continuación:

Proyecto: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento.
Sub-Programa: TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL PARTICIPATIVA

- ✓ **Producto:** Implementar (7) estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento en Tocancipá",
- ✓ **Indicador de producto:** No. de campañas de educación ambiental y participación, implementadas
- ✓ **Actividad:** Celebración de eventos ambientales

- ✓ **Producto:** Establecer dos (2) alianzas estratégicas con entes del sector público y/o privado durante el cuatrienio.
- ✓ **Indicador de producto:** Alianzas estratégicas ambientales realizadas
- ✓ **Actividad:** Suscribir alianzas con entidades públicas o privada para fortalecer procesos ambientales cofinanciación de proyectos ambientales

Proyecto: Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas.
Sub-Programa: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO

- ✓ **Producto:** Incrementar de doscientos setenta y ocho (278) a trecientos seis (306) el número de hectáreas en proceso de adquisición, restauración con mantenimiento y/o seguimiento durante el cuatrienio.
- ✓ **Indicador de producto:** Áreas en proceso de restauración (Ha)
- ✓ **Actividad:** senderos ecológicos humedal

La Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) aclara que "los estudios previos deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas de un determinado Proceso de Contratación y, por ende, las Entidades Estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no conlleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obliguen a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida en que a través de éstas se permite el cumplimiento del objeto contractual"[1].

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, el referido Decreto señala en el artículo 4 que la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. El Decreto es enfático al

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Concepto Rad. 2201813000007479 de 2018

diferenciar los contratos, de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 5, que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del decreto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (CCE) indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo, para establecer los términos y condiciones de estos procesos o la contratación directa de estos convenios. Así mismo aclara que "el convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales".[2]

La Agencia igualmente señala en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (Versión 03 de 27 de diciembre de 2023)[3] las características del proceso competitivo para los convenios de interés público o de colaboración y para los convenios de asociación. Por otra parte, reitera lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, es así como los procesos que se realicen en el marco de este decreto deben adelantarse en el SECOP II, módulo de "Régimen Especial", lo anterior dado que esta plataforma es la única versión transaccional que permite el registro de proveedores.

De esta forma, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- G-GESAL-03 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el Convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto a convenir dentro de su actuar misional, lo que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

Por su parte, es preciso señalar que, aunado a lo anterior, en la Guía en mención Colombia Compra Eficiente hace la salvedad para la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política y la resalta como un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. En este sentido, el Sistema de Compra Pública está encaminado a que las

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Mitos y verdades de la aplicación del Decreto 092 de 2017. https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales. Mientras que en el caso de los convenios de colaboración o de interés público, si bien la Entidad Estatal destina recursos, estos son en función de un interés común con el Colaborador para la atención de un grupo población vulnerable que se beneficia en el marco de un programa social que forma parte del Plan de Desarrollo y que se encuentra a cargo del Estado.

Se deben establecer mecanismos de verificación del destino de los recursos a entregar, más no la subordinación o imposiciones de actividades sobre como ejecutar el convenio.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objeto social del convenio a suscribir, el Municipio lo celebrará con una persona jurídica sin ánimo de lucro para la ejecución de este, teniendo en cuenta las ventajas y beneficios que representa para la entidad en términos de economía por el aporte que hará la ESAL conforme lo establece la normatividad, cumpliendo objetivos de eficiencia y eficacia.

La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por lo anterior, será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución sin ánimo de lucro, la modalidad viable a suscribir para satisfacer la necesidad, por un régimen especial, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación directa con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (CCE), sin embargo, en razón a que conforme a la descripción de la necesidad y el análisis del sector existen entidades sin ánimo de lucro interesadas en suscribir el convenio realizando un aporte del valor del convenio en dinero o especie para la ejecución del programa que se pretende adelantar por el Municipio de Tocancipá, se procederá en este estudio a establecer los requisitos habilitantes y de evaluación que garanticen la selección objetiva de la ESAL, teniendo en cuenta su reconocida idoneidad y experiencia, para esto será necesario tener en cuenta:

1. La Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL debe cumplir con el objeto a convenir.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El Convenio de Asociación que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y por las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 especialmente a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores económicos se agrupan de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza, pesca, ganadería, explotación de recursos forestales
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como	Sector Minería

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMAOÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrice, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Educación
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a convenir: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"** se establece la necesidad de generar acciones que favorezcan los procesos relacionados con la implementación de manera participativa, en estrategias de educación ambiental, y conservación de ecosistemas ya que con ello se busca generar un impacto positivo en la disminución de problemáticas ambientales, así como, la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable que adopta de hábitos y prácticas ambientales por parte de las comunidades.

SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS.

El sector servicios o también conocido como tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos, de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El desarrollo de un sector de servicios altamente competitivo puede desencadenar procesos virtuosos de crecimiento, que eleven el nivel de actividad económica de forma sostenida: una parte importante de las nuevas necesidades de los consumidores es suplida a través de servicios de variada complejidad.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto a convenir **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"**

ANALISIS DE LAS ESALES

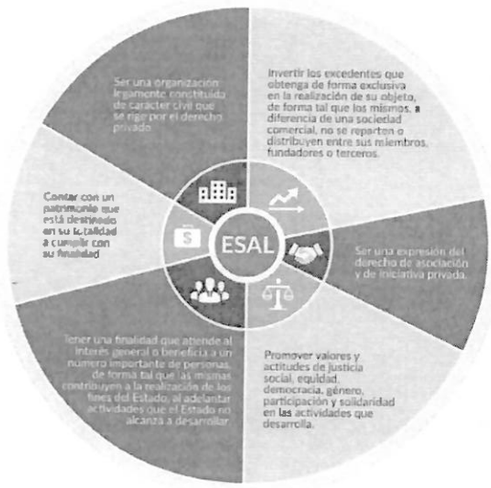
Las ESAL en Colombia, emplean diversas denominaciones para referirse al sector no lucrativo, entre las más conocidas se encuentran las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Organizaciones de Desarrollo, y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo (OSFL) o simplemente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Las OSFL se distinguen por su carácter legal, siendo organizaciones civiles que se rigen por el derecho privado y destinan exclusivamente sus excedentes a la realización de su objeto, sin distribuirlos entre sus miembros, fundadores o terceros.

Su patrimonio se destina por completo a cumplir con su finalidad, siendo una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada. Además, las ESAL tienen una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, contribuyendo así a los fines del Estado al desarrollar actividades que este no alcanza a llevar a cabo. Asimismo, promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que realizan.

Las ESAL, tanto a nivel internacional como en el caso colombiano, son organizaciones que operan con propósitos altruistas y de beneficio social, sin buscar la obtención de ganancias económicas para sus miembros o fundadores.

Pueden adoptar diferentes formas jurídicas, como fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras. Las ESAL se caracterizan por:
[4]

Gráfico 2. Características de las ESAL



Estas entidades están reguladas por distintos organismos a nivel nacional dependiendo de su objeto social. Además, deben remitir información a la DIAN, a las Cámaras de Comercio y, en caso de recibir recursos de cooperación internacional, rendir cuentas a la APC Colombia y a sus donantes. No obstante, es necesaria la coordinación estatal, debido a que existen debilidades institucionales en atención a los recursos y zonas de implementación que dificultan su plena aplicación.

La inspección, control y vigilancia sobre las corporaciones, asociaciones y fundaciones recae en los Gobernadores de los Departamentos y en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., delegadas por el presidente de la República conforme al artículo 189, numeral 26 de la Constitución Política y en la Superintendencia de Sociedades para las OSFL extranjeras. Así mismo, dependiendo de la actividad que desarrolle la ESAL, otras entidades tienen la facultad de inspección, vigilancia y control. Por ejemplo, aquellas que ofrecen servicios educativos son también supervisadas por el Ministerio de Educación.

En cuanto al régimen tributario, las ESAL dedicadas a actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología, protección ambiental o programas de desarrollo social, gozan de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios. Este régimen les otorga una exención de los impuestos aplicables sobre el beneficio neto o excedente, siempre que los recursos se canalicen para su desarrollo. Además, pueden realizar actividades comerciales para obtener recursos, siempre y cuando estos se destinen a su objeto y no afecten su naturaleza no lucrativa. Para sostenerse, las ESAL pueden recibir donaciones, realizar actividades generadoras de ingresos y optar por realizar actos de comercio válidos. La jurisprudencia ha reconocido que las ESAL pueden realizar actos de comercio sin que esto afecte su naturaleza no lucrativa, siempre y cuando los excedentes se destinen a su objeto.

Esto permite que estas entidades obtengan los recursos necesarios para su sostenibilidad y operación, preservando así su función social.

ESTRUCTURA LEGAL

Ahora bien, dentro de estas organizaciones privadas y sin ánimo de lucro, independientemente de la denominación que se le

[4] Recuperado el 4 de mayo de 2026, de http://file:///C:/Users/ambiente/Downloads/Informe%20ESR-OSFL%20FT%20Colombia.pdf

quiera dar, las formas legales más utilizadas en Colombia son:

GENERALES

A. **Las asociaciones**, en las que un grupo de personas, los socios, ponen en común su esfuerzo, conocimiento o dinero para obtener un fin.

B. **Las fundaciones**, son personas jurídicas que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas y cuya finalidad es propender por el bienestar común bien sea de un sector o gremio en particular o de toda la comunidad. La constitución de una fundación implica la afectación de un patrimonio con destino al logro de los objetivos de interés social establecidos por su fundador. Dicho patrimonio es un elemento esencial de su creación y subsistencia. En las que una masa dineraria (la dotación fundacional) es empleada para obtener un fin fijado previamente por aquel que aportó dicho capital.

Las características de una fundación son:

- Tiene un patrimonio determinado desde su nacimiento.
- La afectación del patrimonio es irrevocable.
- La vigencia entendida como el periodo de duración de la entidad es de carácter indefinida.
- Puede ser constituida por una sola persona

ESPECIALES

C. **Las cooperativas**, son uniones de personas (cooperativistas), quienes realizan actividades empresariales y satisfacen así sus propias necesidades. Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

D. **Entidades de economía solidaria** (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales). Las asociaciones mutuales se definen como personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda reciproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades de seguridad social.

E. **Veedurías ciudadanas:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, convenio de la prestación de un servicio público.

F. **Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia**: quienes desean establecer negocios permanentes o desarrollar su objeto social en Colombia, para lo cual deberán registrar la designación de apoderados con capacidad de representarlas judicialmente.

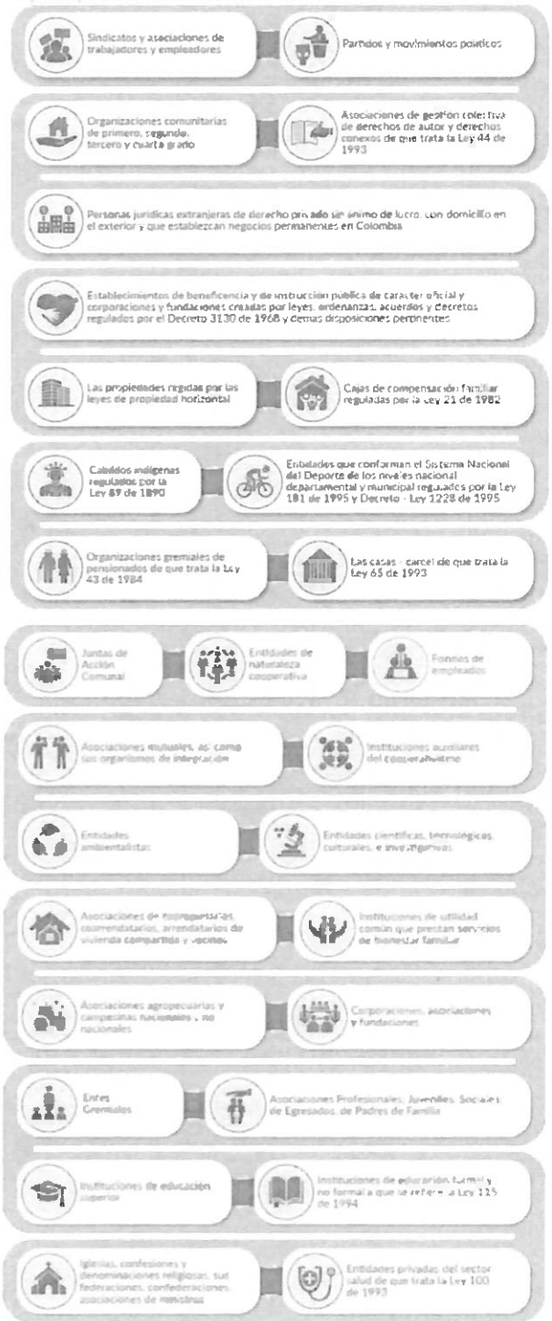
G. Iglesias y confesiones religiosas
H. Fondos de empleados, cooperativas y asociaciones mutuales
I. Sindicatos
J. Partidos y movimientos políticos
K. Cámaras de comercio
L. Propiedades horizontales
M. Cajas de compensación familiar
N. Asociaciones de pensionados
O. Asociaciones de padres de familia
P. Organismos de acción comunal de primer y segundo grado (Juntas de acción comunal,
Q. Juntas de vivienda comunitaria, Juntas de acción comunal, asociación de juntas de acción comunal).

OSFL POR ACTIVIDAD

En Colombia, por su actividad las ESALES también se clasifican en: culturales, ambientales, científicas, tecnológicas, investigativas, agropecuarias, gremiales, juveniles, de profesionales, democráticas, participativas, sociales, de bienestar social, cívicas; entre otras.4 Bajo la 4Manual, Lo que hay que saber de las Entidades Sin Ánimo de lucro, Confederación Colombiana de ONG – CCONG 2021 16 "Evaluación Sectorial de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo para el sector

de OSFL existentes en Colombia" denominación de ESAL se encuentra un número importante de entidades diversas, como las siguientes:

Gráfico 3. Tipos de actividades de ESAL en Colombia



NORMATIVIDAD

Las ESAL encuentran en la Constitución Política de Colombia los siguientes artículos:
i. Artículo 38. Derecho de asociación.
ii. Artículo 58. Promoción y protección del Estado a las formas asociativas y solidarias de propiedad.
iii. Artículo 103. Contribución del Estado a la organización, promoción, capacitación de las asociaciones de profesionales, cívicas, comunitarias, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales

iv. Las ESAL encuentran su fundamento jurídico en los artículos 633 al 652 del Código Civil Colombiano, y se establecen como personas ficticias con capacidad jurídica, que, de administrarse por un grupo de individuos, se regirán por los Estatutos que el fundador o los asociados hubieren dictado.
En Colombia, algunas de las leyes relevantes que regulan las ESAL incluyen:
La ley 79 de 1988, que actualiza la legislación cooperativa.
La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece otras disposiciones.
La Ley 115 de 1994, que expide la Ley General de Educación.
La Ley 454 de 1998, que regula la economía solidaria.
La Ley 537 de 1999, que realiza adiciones al marco legal de las ESAL.

Además de estas leyes, existen decretos y resoluciones que complementan la normatividad, como el Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", sobre constitución y registro de ESAL, y varias circulares que modifican disposiciones específicas.

FORMAS DE FINANCIAMIENTO DE LAS ESAL EN COLOMBIA

Las ESAL en Colombia se financian principalmente a través de donaciones de personas naturales, jurídicas o entidades públicas. Entre otras, se encuentran las siguientes fuentes de financiamiento:

- **Cuotas de asociados**. Es útil en pequeñas organizaciones, si la entidad crece, se pierde la cercanía con los socios y se dificulta el cobro de esas cuotas.
- **Subvenciones públicas o privadas**. Existe financiamiento a nivel nacional e internacional, dirigido hacia organizaciones que desarrollen objetivos de utilidad común e interés general. El acceso a estos fondos no siempre es fácil.
- **Ingresos por servicios**. Comprende ingresos generados por la intermediación de bienes o por la prestación de servicios: compraventa, alojamiento, talleres, educación, entre otros. Esto se asemeja bastante a la actividad desarrollada por las empresas.
- **Donaciones**. Depende de la capacidad de recaudo de la organización y de sus asociados, así como del trabajo de la organización y los contactos con donantes. Generalmente no es una fuente segura y constante de dinero.
- **Patrocinio**. Las alianzas con las empresas puede ser una buena opción; sin embargo, debe analizarse muy bien cuál es la reciprocidad del apoyo económico recibido y su origen.

FUENTES DE LA AYUDA

a) Bilateral: Es la cooperación financiera y técnica ofrecida por un país a otro.
b) Multilateral: incluye el relacionamiento con las fuentes oficiales de cooperación multilateral que incluye al Sistema de Naciones Unidas, la Banca Multilateral de Desarrollo y otros organismos multilaterales que trabajan en Colombia. El objetivo principal es gestionar cooperación internacional proveniente o canalizada a través de estas fuentes, para que responda a las prioridades de desarrollo del país y apoye los esfuerzos del Estado.

Banca Multilateral	**Banco Interamericano de Desarrollo** **Banco Mundial**	
Sistema de Naciones Unidas	- Agencias que proveen asistencia técnica e implementan proyectos de desarrollo sostenible a través de oficinas con representación en el país: OPS/OMS, UNFPA, OIM, ACNUR, PNUD, UNICEF, ONUDI, PMA, FAO, UNODC, OIT y ONU-MUJERES. - Agencias que proveen únicamente asistencia técnica a través de oficina con representación en el país: OACNUDH, CEPAL y PNUMA - Agencias que proveen únicamente asistencia técnica por solicitud del Gobierno bajo la coordinación de la Oficina del Coordinador Residente desde sus sedes u oficinas regionales o multi-país fuera de Colombia: FIDA, UNESCO, OIEA y ONU-HÁBITAT	
	- OPS/OMS - UNFPA - OIM - ACNUR - UNICEF - PMA	- OIT - ONUDI - UNESCO - FAO - UNODC - ONU Mujeres
Otras fuentes multilaterales	Cruz Roja	

Fondos de Estabilización	- Fondo Europeo para la Paz - Fondo Colombia Sostenible - Fondo para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial d) Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz
Fondos de Estabilización	- Fondo Biocarbono - Fondo Verde del Clima - Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (GEF)

ESAL EN COLOMBIA[5]

Con base en las estadísticas proporcionadas por Confecámaras del registro RUES, entre 2014 y 2024, las ESAL en Colombia han experimentado un crecimiento sostenido. Este incremento refleja la creciente importancia y presencia de las ESAL en el panorama económico y social colombiano, destacando su papel fundamental en el desarrollo de iniciativas comunitarias, culturales y sociales. Además, su expansión subraya la confianza de la sociedad en estas entidades para abordar diversas necesidades y desafíos, promoviendo un entorno más inclusivo y colaborativo.

TIPO	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ECONOMIA SOLIDARIA		5	6	8	2	4	10	14	24	28	28
ESAL	9	948	2.710	2.088	2.142	2.009	2.270	1.972	1.716	1.868	1.441
ESAL EXTRANJERAS											
VEEDURIAS CIUDADANAS										2	4
TOTAL	9	953	2.716	2.096	2.144	2.013	2.280	1.986	1.740	1.898	1.473

TIPO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ECONOMIA SOLIDARIA	18	24		1	3	1	23	75	7	5
ESAL	1.688	1.455	1.598	1.605	1.737	1.529	26.788	5.503	5.475	6.552
ESAL EXTRANJERAS							3	7	3	6
VEEDURIAS CIUDADANAS	2	1				2		1		1
TOTAL	1.708	1.480	1.598	1.606	1740	1.532	26.814	5.586	5.485	6.564

TIPO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ECONOMIA SOLIDARIA	6	2	9	9	8	13	27	17	503
ESAL	7.290	7653	7.698	9.867	6.246	7.982	9.649	17.486	93.108
ESAL EXTRANJERAS	4	4	12	10	3	14	8	18	256
VEEDURIAS CIUDADANAS		3							
TOTAL	7.300	7.662	7.719	9.886	6.257	8.009	9.684	17.521	93.867

Fuente: Confecámaras

Así mismo, durante este período, el registro de ESAL se incrementó, llegando a un total de 338.055 a 2024. A octubre de 2024, las ESAL tienen presencia en todos los departamentos12 de Colombia, destacándose una concentración significativa en seis regiones clave que albergan el 47,60% de estas organizaciones. Bogotá D.C. encabeza la lista con un 14% del total, seguida por Valle del Cauca con un 8.87%, Antioquia con un 8,83%, Bolívar con 5,43%, Santander con un 5.21% y Atlántico con un 5,25%. Esta distribución geográfica no solo refleja la concentración de actividades económicas y sociales en estas áreas, sino también la presencia de una infraestructura robusta y un apoyo institucional significativo que favorecen el desarrollo del sector sin ánimo de lucro. Además, estas zonas ofrecen un entorno favorable para la colaboración intersectorial, lo que facilita la implementación de proyectos con impacto social positivo y el fortalecimiento de las redes de cooperación entre las ESAL. Este entorno colaborativo es esencial para abordar desafíos sociales complejos y promover el bienestar comunitario a través de iniciativas sostenibles y efectivas, pero también pueden ser un foco para generar apoyo a actividades terroristas. A su vez, a nivel municipal en Colombia, las ESAL están presentes en 1,047 municipios13, lo que representa un 93% del total de municipios del país.

[5] Recuperado el 4 de mayo de 2026, de http://file:///C:/Users/ambiente/Downloads/Informe%20ESR-OSFL%20FT%20Colombia.pdf

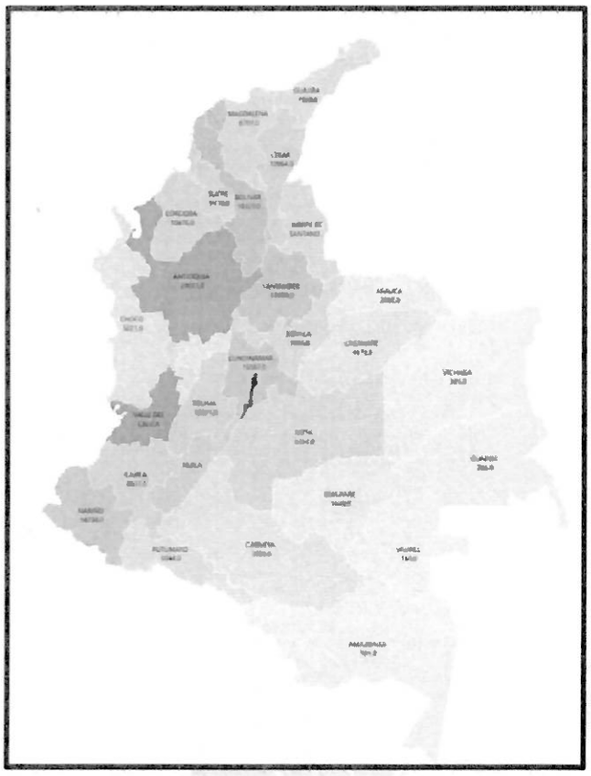


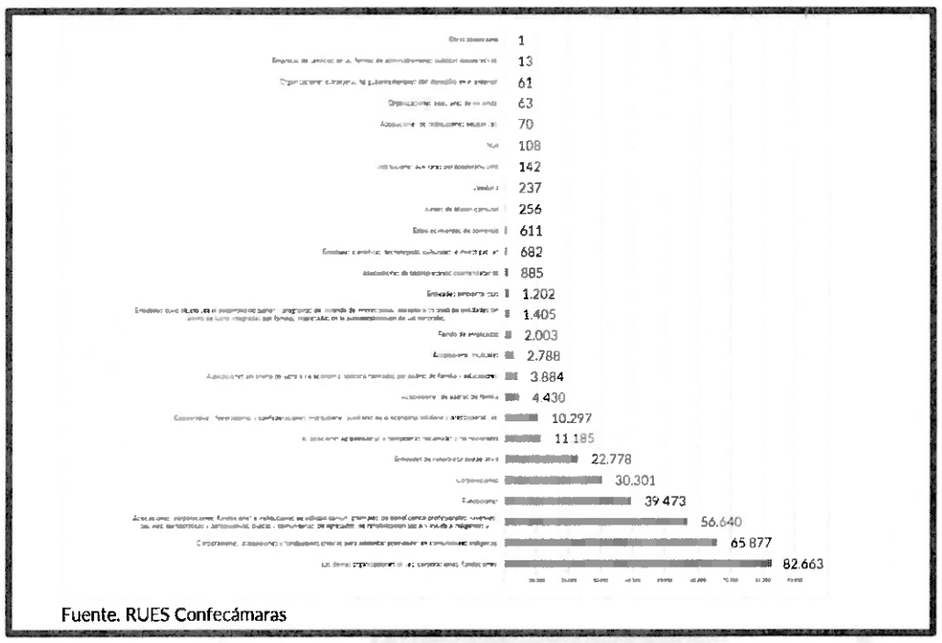
Gráfico 4. Concentración de Entidades Sin Ánimo de Lucro por departamento en Colombia a octubre de 2024

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Revisión 4, adaptada para Colombia (2022), a junio de 2024 el 78,6% de las divisiones14 que conforman las ESAL son:

- División 94, que abarca las "Actividades de asociaciones", que constituye el 64% del total (214.869 entidades),
- División 99, que abarca las " Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, que constituye el 12.43% del total (41.989 entidades)
- División 85, correspondiente a "Educación", con un 2% (6.696 entidades)

De acuerdo con la información registrada en el RUES sobre las ESAL según su tipo, podemos determinar que, a junio de 2024, el 94% de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son de naturaleza privada. Esto indica que la gran mayoría de estas organizaciones son gestionadas por individuos o grupos privados, enfocándose en objetivos específicos sin buscar beneficios económicos personales. Por otro lado, el 5,7% de las ESAL son de naturaleza pública, lo que significa que están bajo la gestión del gobierno y orientadas a servir al interés público. El porcentaje restante corresponde a organizaciones de naturaleza mixta, que combinan elementos de propiedad y gestión tanto del sector privado como del público, buscando equilibrar la eficiencia y la innovación con el compromiso social y el bienestar común.

Gráfico 5. Distribución de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia a junio de 2024[6]



Fuente. RUES Confecámaras

Al efectuar una revisión más detallada por tipo de entidad se puede observar que a junio de 2024, el 81.3% de las ESAL en Colombia se agrupan principalmente en cuatro categorías. Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones lideran con 82.663 entidades, representando el 24.5% del total de ESAL identificadas, lo que refleja su predominancia en el sector. Les siguen las Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas, con 65.877 entidades que constituyen el 19.5%, las Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales) suman 56.640 entidades, equivalentes al 16.8%; las Fundaciones, cuentan con 39.473 entidades, representando el 11.7% y las Corporaciones que cuentan con 30.301 , representado del 9% del total.

Cantidad de ESAL en Colombia[7]

De acuerdo con la información proporcionada por Confecámaras a diciembre 2024, existe un total de 338.055 ESAL activas y renovadas en Colombia. Tabla 10. Cantidad de ESAL activas y renovadas en Colombia.

De acuerdo con la información proporcionada por Confecámaras a diciembre 2024, existe un total de 338.055 ESAL activas y renovadas en Colombia.

Tabla 10. Cantidad de ESAL activas y renovadas en Colombia.

ESAL	CANTIDAD
Economía Solidaria	31.143
Entidad Sin Ánimo de Lucro	306.416
Entidad Sin Ánimo de Lucro Extranjeras	451
Veedurías Ciudadanas	45
TOTAL	338.055

Tabla 11. Cantidad de ESAL activas y renovadas por tipo de organización jurídica.

ESAL POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA	CANTIDAD
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	11.185
Asociaciones de copropietarios coarrendatarios	885

[7] Recuperado el 4 de mayo de 2026, de http://file:///C:/Users/ambiente/Downloads/Informe%20ESR-OSFL%20FT%20Colombia.pdf

Asociaciones de instituciones educativas.	70
Asociaciones de padres de familia	4.430
Asociaciones mutuales	2.788
Asociaciones sin ánimo de lucro o de economía solidaria formadas por padres de familia y educadores.	3.884
Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales).	56.640
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y precooperativas.	10.297
Corporaciones	30.301
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.	65.877
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas.	13
Entidades ambientalistas	1.202
Entidades científicas, tecnológicas, culturales, e investigativas	682
Entidades cuyo objeto sea el desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social, excepto si se trata de entidades sin ánimo de lucro integradas por familias interesadas en la autoconstrucción de sus viviendas.	1.405
Entidades de naturaleza cooperativa	22.778
Establecimientos de comercio	611
Fondo de empleados	2.003
Fundaciones	39.473

ESAL POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA	CANTIDAD
Instituciones auxiliares del cooperativismo	142
Juntas de acción comunal	256
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	82.663
Organizaciones extranjeras no gubernamentales con domicilio en el exterior.	61
Organizaciones populares de vivienda.	63
Otras sociedades	1
Veeduría	237
TOTAL	338.055

De las 338.055 ESAL activas y renovadas en Colombia, 208.202 ESAL son personas jurídicas como fundaciones, asociaciones y corporaciones, que cuentan con el vehículo legal que permite una amplitud de actividades, incluyendo la opción de dedicarse principalmente a la obtención o distribución de fondos.

*Tabla 12. Cantidad de ESAL (*Asociaciones, corporaciones y fundaciones).

ESAL	ESAL
Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales).	56,606
Corporaciones	30,294
Fundaciones	39,450
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	81,791
Organizaciones extranjeras no gubernamentales con domicilio en el exterior.	61
TOTAL	208,202

De estas ESAL se encuentran registradas 132.368 ESAL bajo los códigos CIIU 9491 y 9499:

37

Tabla 13. Cantidad de ESAL activas y renovadas en Colombia con CIIU 9491 y 9499.

ESAL	9491	9499	TOTAL
Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales).	61	44,723	44,784
Corporaciones	51	15,996	16,047
Fundaciones	146	29,916	30,062
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	227	41,205	41,432
Organizaciones extranjeras no gubernamentales con domicilio en el exterior.		43	43
TOTAL	**485**	**131,883**	**132,368**

ESALES DEDICADAS A LA EDUCACION AMBIENTAL Y PROCESOS DE CONSERVACION

A continuación, se relacionan las ESALES que adelantan proceso de educación ambiental y procesos de conservación en Colombia y que se identificaron previamente a la invitación a ESALES para presentar manifestación de interés:

NOMBRE ESAL	página web	ENFOQUE	COBERTURA
Fundación Natura	https://natura.org.co	Conservación + restauración + educación	Nacional
Organización OpEPA	https://opepa.org	Educación ambiental	Nacional
Fundación Gaia Amazonas	https://gaiaamazonas.org	Conservación + educación intercultural	Amazonía
Fundación Herencia Ambiental Caribe	https://herenciaambiental.org		Caribe
Fundación Alma	https://fundacionalma.org	Restauración + educación ambiental	Nacional
Fundación Parque Jaime Duque	https://parquejaimeduque.com/?	Educación ambiental + conservación	Nacional
Corporación Grupo Semillas	https://semillas.org.co	Educación ambiental + agroecología	Nacional
Red de Árboles	https://reddearboles.org	Restauración ecológica	Bogotá - región
Trébola Organización Ecológica	https://trebola.org/	Educación ambiental	Bogotá
Fundación Humedales	https://humedalesbogota.com/	Conservación de humedales	Regional
Fundación Ladrilleros	https://www.fundacionladrilleros.org	Conservación + educación	Regional
Fundación puntos verdes	https://www.fundacionpuntosverdes.com/puntos-de-recoleccion/	Conservación + educación	Regional
Fundación Más Bosques	https://masbosques.org/	Conservación + educación	nacional
Fundación Bioparque La Reserva	https://www.bioparquelareserva.com/fundacion/	Conservación + educación	nacional

Los beneficios de hacer un convenio basado en este decreto incluyen:

1. Agilización de procesos: El Decreto 092 facilita la contratación y cooperación entre las entidades públicas y privadas sin necesidad de realizar procesos tan complejos y largos como los de licitación, simplificando y acelerando los trámites administrativos.

2. Optimización de recursos: Permite que las entidades públicas puedan trabajar de manera conjunta con organizaciones privadas, lo que contribuye a la utilización eficiente de los recursos disponibles para cumplir objetivos comunes.

3. Mejor acceso a financiación: Los convenios pueden incluir aportes financieros, técnicos o de recursos humanos de la parte privada, lo cual puede permitir a las entidades públicas realizar proyectos o cubrir necesidades que de otro modo no podrían ser atendidas con sus presupuestos limitados.

4. Fortalecimiento institucional: La colaboración interinstitucional genera sinergias entre entidades públicas y privadas, favoreciendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas, lo que puede resultar en un fortalecimiento de capacidades

y conocimientos.**5. Cumplimiento de objetivos comunes**: Establecer un convenio bajo este decreto permite que las entidades involucradas se alineen en torno a objetivos y metas comunes, lo cual contribuye a la eficiencia en la ejecución de proyectos públicos y privados.

6. Transparencia: Aunque el proceso sea más ágil, el decreto establece mecanismos para asegurar que las acciones realizadas bajo estos convenios sean transparentes y estén sujetas a fiscalización, reduciendo el riesgo de corrupción.

En resumen, el beneficio principal de hacer un convenio bajo el Decreto 092 de 2017 es que establece un marco normativo flexible, pero con mecanismos de control que permiten una colaboración eficiente entre el sector público y privado, favoreciendo la optimización de recursos y la consecución de objetivos comunes.

ANALISIS DE LA POBLACION OBJETIVO

Fortalecimiento de la Educación Ambiental en Tocancipá

Desde el año 2013, el municipio de Tocancipá ha venido fortaleciendo de manera decidida sus programas de educación ambiental, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y promover el uso responsable y sostenible de los recursos naturales.

A partir de dicha fecha, se han implementado diversas estrategias de carácter educativo-ambiental, entre las que se destacan: el apoyo continuo a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), y la incorporación de la Cátedra Ambiental en diferentes sectores poblacionales como la primera infancia, el adulto mayor, la población en condición de discapacidad y los sectores productivos del municipio.

Es de precisar que dos de las instituciones educativas públicas de bachillerato, cuentan con procesos de educación ambiental consolidados y con espacios para el fortalecimiento de aulas ambientales, que se convierten en escenarios para la investigación a través de procesos como lombricultivo, compostaje, propagación de especies nativas, así como huertas orgánicas. Estas dos instituciones albergan alrededor de 2500 estudiantes que se beneficiarán con la puesta en marcha de estos escenarios de aprendizaje.

A través de los procesos de educación ambiental comunitarios se logra la apropiación y el conocimiento del territorio, generando que la comunidad pueda liderar proyectos comunitarios de carácter ambiental, es así como la secretaria de ambiente ha logrado por medio de la catedra ambiental capacitar a más de 2.972 personas.

Igualmente, se han consolidado actividades de gran relevancia como el Festival Ambiental, donde más de 500 personas anualmente participan de manera activa en actividades como: jornadas de siembra, limpieza de fuentes hídricas, ferias de servicios ambientales y espacios académicos y de intercambio de experiencias.

anexo a todo lo anterior el Programa de Voluntariado Ambiental y la Gala de Reconocimientos Ambientales, son estrategias que periten la participación de todos los sectores de la comunidad y visibilizan el trabajo arduo que realizan las organizaciones para generar un desarrollo más sostenible en el municipio.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

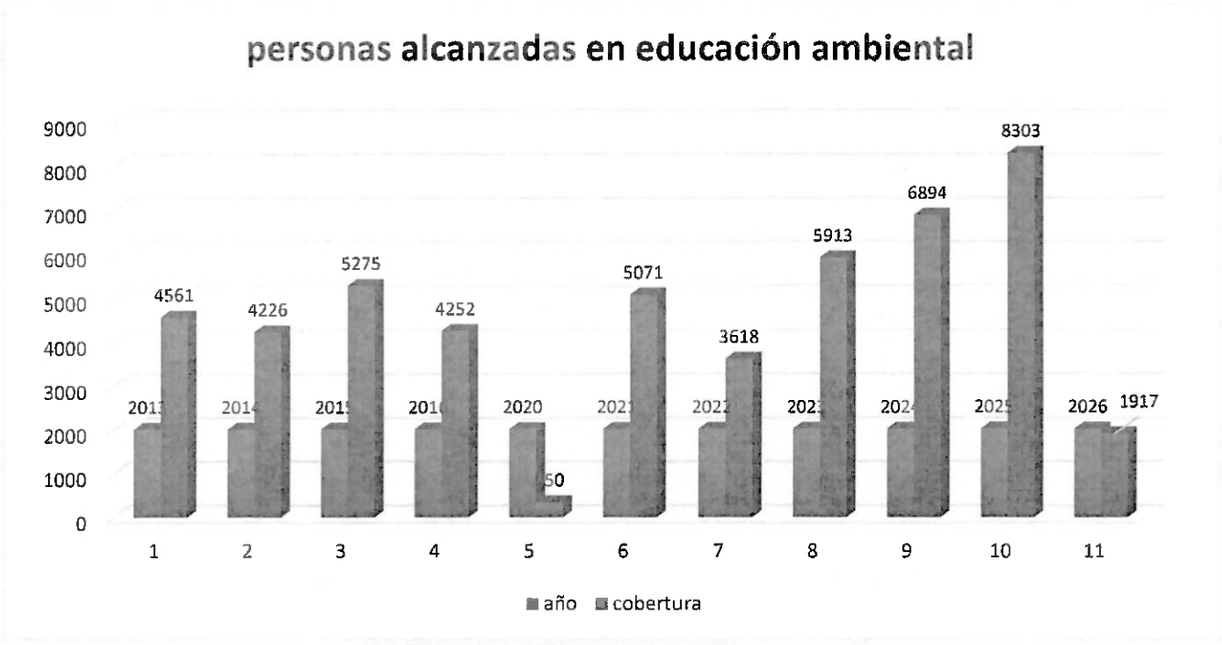


Ilustración 1 información acortes de 30 de abril de 2026

Considerando que, según cifras oficiales del DANE, Tocancipá cuenta actualmente con una población superior a los 51.000 habitantes, se ha identificado la necesidad de reforzar los procesos de educación ambiental tanto en las instituciones educativas como en la comunidad en general. Esta iniciativa tiene como objetivo propiciar un mayor conocimiento y apropiación del territorio, fomentar prácticas ambientales responsables y estimular el desarrollo de proyectos de restauración ecológica participativa.

Es pertinente señalar que, si bien en años anteriores la administración municipal asignaba recursos específicos al programa de educación ambiental lo que permitía avanzar en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, una parte importante del financiamiento también era gestionaba a través del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), con el fin de aunar esfuerzos técnicos y financieros orientados a robustecer estos procesos.

En este contexto, la administración municipal ha destinado, para el presente cuatrienio (2024–2027), un presupuesto oficial de $1.261.836.270, una asignación significativamente superior a la de periodos anteriores, lo cual permitirá la suscripción de alianzas estratégicas orientadas a maximizar el impacto de las acciones implementadas.

Estas alianzas buscan fortalecer las aulas ambientales como espacios de formación e investigación, promover procesos de formación comunitaria que consoliden figuras como los monitores comunitarios de biodiversidad, y crear escenarios para el reconocimiento del territorio mediante la siembra de especies nativas, jornadas de limpieza de fuentes hídricas y la realización de eventos académicos que faciliten el intercambio de saberes y visibilizar el trabajo de las comunidad y organizaciones en torno al mejoramiento ambiental de territorio.

Como resultado, se proyecta que estas alianzas estratégicas permitirán duplicar el alcance poblacional de los programas de educación ambiental, generando impactos sostenibles y significativos en la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con una persona jurídica sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de reconocida idoneidad (es decir que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del convenio y cuenta con la experiencia para la ejecución del mismo) y que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero y especie mínimo del 30% del valor del convenio para su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con una persona jurídica sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de reconocida idoneidad (es decir que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del convenio y cuenta con la experiencia para la ejecución del mismo) y que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero mínimo del 30% del valor del convenio para su ejecución.

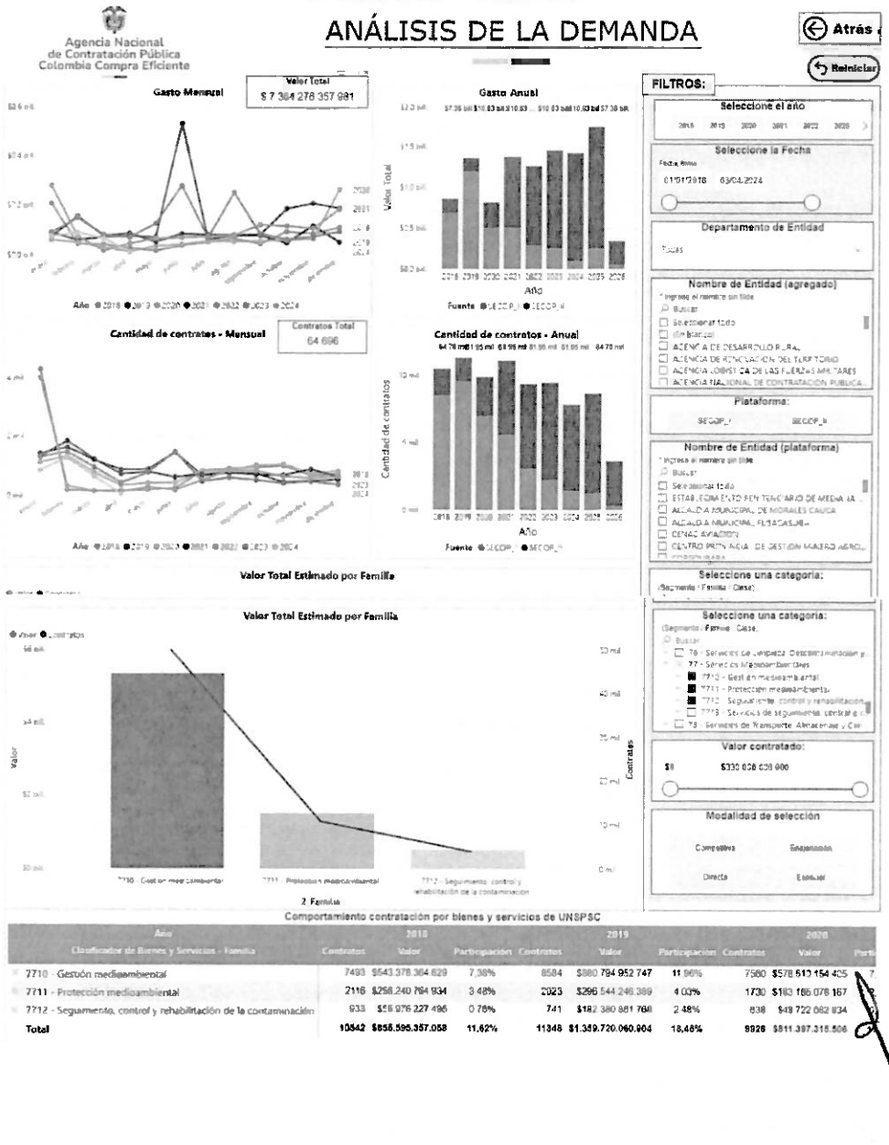
Clasificación UNSPSC:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas — UNSPSC, como se indica en a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	77000000	77100000	77101600
	Servicios Medio Ambientales	Gestión Medio Ambiental	Planeación Ambiental

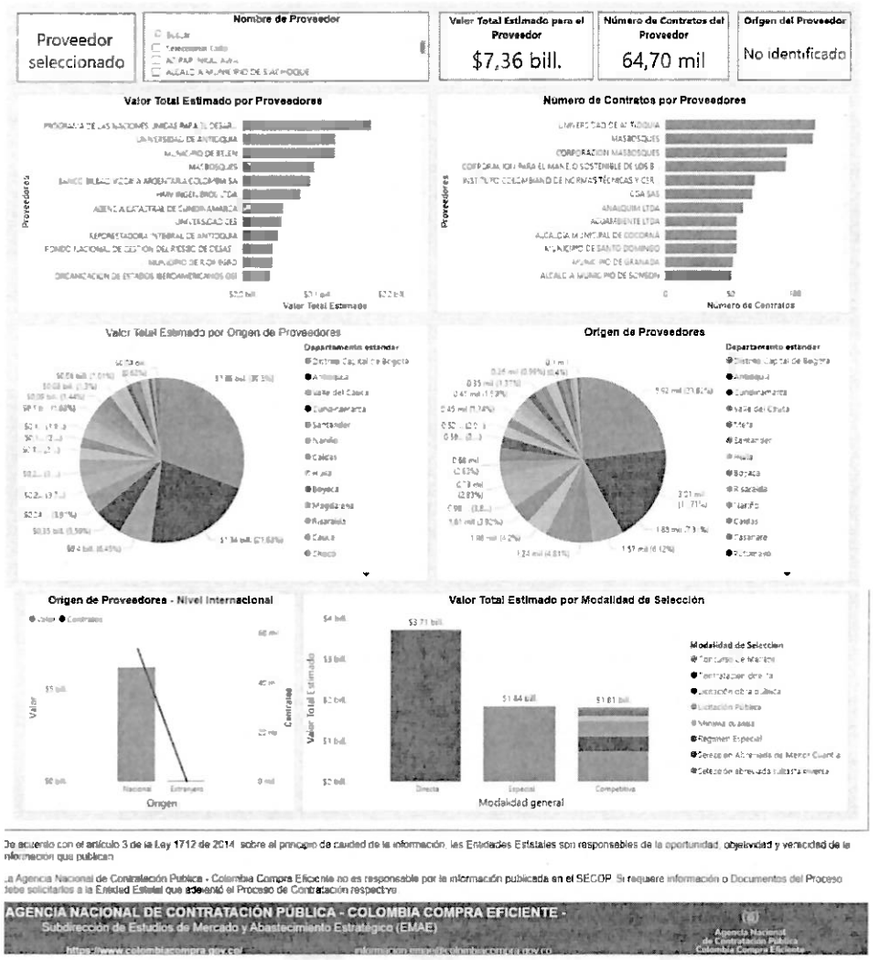
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA[8]

El presente Análisis de la Demanda se elabora como parte del análisis para la contratación mediante convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro (ESAL),



Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
7710 - Gestión medioambiental	7493	$543.378.364.629	7,38%	8584	$880.794.952.747	11,96%	7560	$578.513.154.405	7
7711 - Protección medioambiental	2116	$258.240.764.934	3,48%	2023	$296.544.246.389	4,03%	1730	$183.166.076.167	2
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	933	$56.976.227.496	0,78%	741	$182.380.881.768	2,48%	638	$49.722.082.834	
Total	10542	$858.595.357.058	11,62%	11348	$1.359.720.060.904	18,48%	8928	$811.397.313.506	

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Análisis[9]

El análisis de la demanda se realizó con base en la información reportada en la plataforma de Datos de Compra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia procesos asociados a las familias UNSPSC 7710 – Gestión medioambiental, 7711 – Protección medioambiental y 7712 – Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, para el periodo comprendido entre 2018 y 2026.

Las gráficas evidencian que, para las categorías analizadas, el mercado público presenta una demanda amplia y sostenida, con un valor total estimado aproximado de $7,36 billones y cerca de 64,70 mil contratos registrados. Esto permite concluir que los bienes y servicios asociados a la gestión ambiental, protección ambiental, restauración, seguimiento y control ambiental cuentan con antecedentes contractuales suficientes en el Sistema de Compra Pública, lo cual respalda la existencia de demanda institucional y experiencia previa en entidades estatales.

La familia con mayor participación corresponde a 7710 – Gestión medioambiental, la cual concentra el mayor valor contratado y el mayor número de contratos. Esta tendencia indica que las entidades públicas han requerido de manera recurrente servicios relacionados con gestión ambiental, educación ambiental, implementación de estrategias ambientales, restauración, sostenibilidad y acompañamiento técnico. En segundo lugar, se encuentra la familia 7711 – Protección medioambiental, seguida de 7712 – Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, lo que muestra una demanda complementaria en actividades de conservación, control, monitoreo y recuperación ambiental.

[9] [1]: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/1Herramientas para el análisis de la demanda y ..."
[2]: https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-documental/subsistemas/subsistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-privacidad/leyes/ley-1712-de-2014 "LEY 1712 DE 2014 DECRETO 103 DE 2015"

42

En cuanto al comportamiento anual, se observa que la contratación ha tenido variaciones entre vigencias, con incrementos relevantes en algunos años y disminuciones en otros. No obstante, la demanda no desaparece, sino que se mantiene activa durante todo el periodo analizado. Esto permite establecer que se trata de un sector dinámico, con necesidades permanentes por parte de las entidades estatales, especialmente en programas ambientales, cumplimiento de metas institucionales, gestión del conocimiento, conservación de la biodiversidad y sostenibilidad territorial.

Respecto de las modalidades de selección, las gráficas muestran una participación importante de la contratación directa, el régimen especial y la modalidad competitiva. Para el caso de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, este comportamiento resulta relevante, toda vez que el régimen especial es compatible con los procesos adelantados bajo el marco del Decreto 092 de 2017 siempre que se justifique la procedencia de la modalidad, la idoneidad de la entidad asociada, la ausencia de conmutatividad propia de un contrato estatal tradicional y el aporte de la ESAL en los términos normativos aplicables.

El análisis por proveedores evidencia pluralidad de actores en el mercado, incluyendo universidades, corporaciones, municipios, entidades territoriales, organizaciones ambientales y operadores especializados. Esta pluralidad permite inferir que existe oferta potencial para atender necesidades relacionadas con educación ambiental, restauración ecológica, gestión ambiental y procesos de sostenibilidad. Sin embargo, al tratarse de procesos especializados, la Entidad debe verificar la experiencia específica, capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de los posibles asociados u oferentes.

Desde el punto de vista territorial, las gráficas reflejan participación de proveedores de diferentes departamentos, con mayor concentración en Bogotá D.C., Antioquia y Cundinamarca. Esto permite concluir que existe disponibilidad de actores tanto a nivel nacional como regional, lo cual favorece la concurrencia, la comparación de condiciones del mercado y la adecuada estructuración de requisitos habilitantes o criterios de selección.

En aplicación del principio de planeación contractual, este análisis sirve como soporte para justificar que la necesidad identificada por la Entidad no es aislada, sino que corresponde a una línea de contratación pública recurrente en el país. Así mismo, permite orientar la definición del presupuesto, la modalidad de selección, los requisitos técnicos, la experiencia exigible y las condiciones de ejecución del futuro proceso contractual.

Finalmente, debe precisarse que la información consultada en SECOP y en Datos de Compra Pública corresponde a información publicada por las entidades estatales. Conforme al principio de calidad de la información previsto en la Ley 1712 de 2014, la información pública debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles. Por tanto, los resultados deben entenderse como un insumo técnico de referencia para el estudio del sector, sin sustituir la verificación particular de precios, condiciones de mercado, experiencia de posibles oferentes y requisitos jurídicos aplicables al proceso específico.

Conclusión

Con base en las gráficas analizadas, se concluye que existe una demanda pública histórica, representativa y sostenida para bienes y servicios asociados a gestión medioambiental, protección ambiental y seguimiento o rehabilitación de la contaminación. Esta información respalda la viabilidad de estructurar un proceso contractual o convenio de asociación orientado a implementar acciones de educación ambiental, restauración ecológica, aulas ambientales y fortalecimiento de la cultura ambiental, siempre que la Entidad fundamente adecuadamente la necesidad, modalidad de selección, presupuesto, riesgos, requisitos técnicos y criterios de evaluación conforme al régimen de contratación estatal colombiano.

Para la vigencia 2025, el municipio de Tocancipá ha iniciado dos procesos contractuales mediante la figura de convenios de asociación, enfocados en actividades de formación. Estos procesos se consideran como referentes en términos de modalidad contractual y rangos promedio de valor económico aplicables, ofreciendo así un marco comparativo útil para futuras contrataciones relacionadas con la gestión ambiental.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CVOASO 002 MT 2025[10]	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la administración del jardín social caminos de Sie y el diseño e implementación del modelo pedagógico laboratorio de saberes dirigido al ciclo de vida primera infancia del municipio de Tocancipá.	$1.893.582.004	235 (Días)

[10] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8070156&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CVOASO 003 MT 2025[11]	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar programas de promoción del bilingüismo con el fin de fortalecer las competencias de la comunidad educativa en el municipio de Tocancipá.	$2.116.245.109	5 (Meses)
CVOASO 004 MT 2025[12]	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar aulas ambientales, procesos de restauración ecológica participativa y festivales ambientales que fortalezcan la educación ambiental y la cultura de sostenibilidad en el municipio de Tocancipá.	$755.378.715	38 (Días)
ESAL 002 MT 2026	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar acogida temporal y atención integral humanizada a personas en condiciones de extrema vulnerabilidad	118.886.667 COP	4 (Meses)

También se verificó en otras entidades que han contratado bajo la misma modalidad:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CD-CARDIQUE-128-2025[13]	Aunar esfuerzos mediante un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de educación ambiental orientado a la formación de jóvenes en protección y vigilancia ambiental en localidades priorizadas de la jurisdicción.	$559.480.000	5 (Meses)
ESAL-001-2025[14]	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para llevar a cabo la prestación de servicios logísticos, artísticos, culturales, deportivos, recreativos, turísticos y agropecuarios en el municipio de Susa a monto agotable vigencia 2025.	$714.918.741	192 (Días)
ESAL -002-2025[15]	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el desarrollo de la agenda social, agropecuaria e institucional del cuarto trimestre de la vigencia 2025 del municipio de Guayabal de Síquima - Cundinamarca.	$502.051.664	3 (Meses)

C. ANALISIS DE LA OFERTA[16]

El presente Análisis de Oferta se elabora como parte del análisis para la contratación mediante convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro (ESAL),

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8297818&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[12] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9119188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

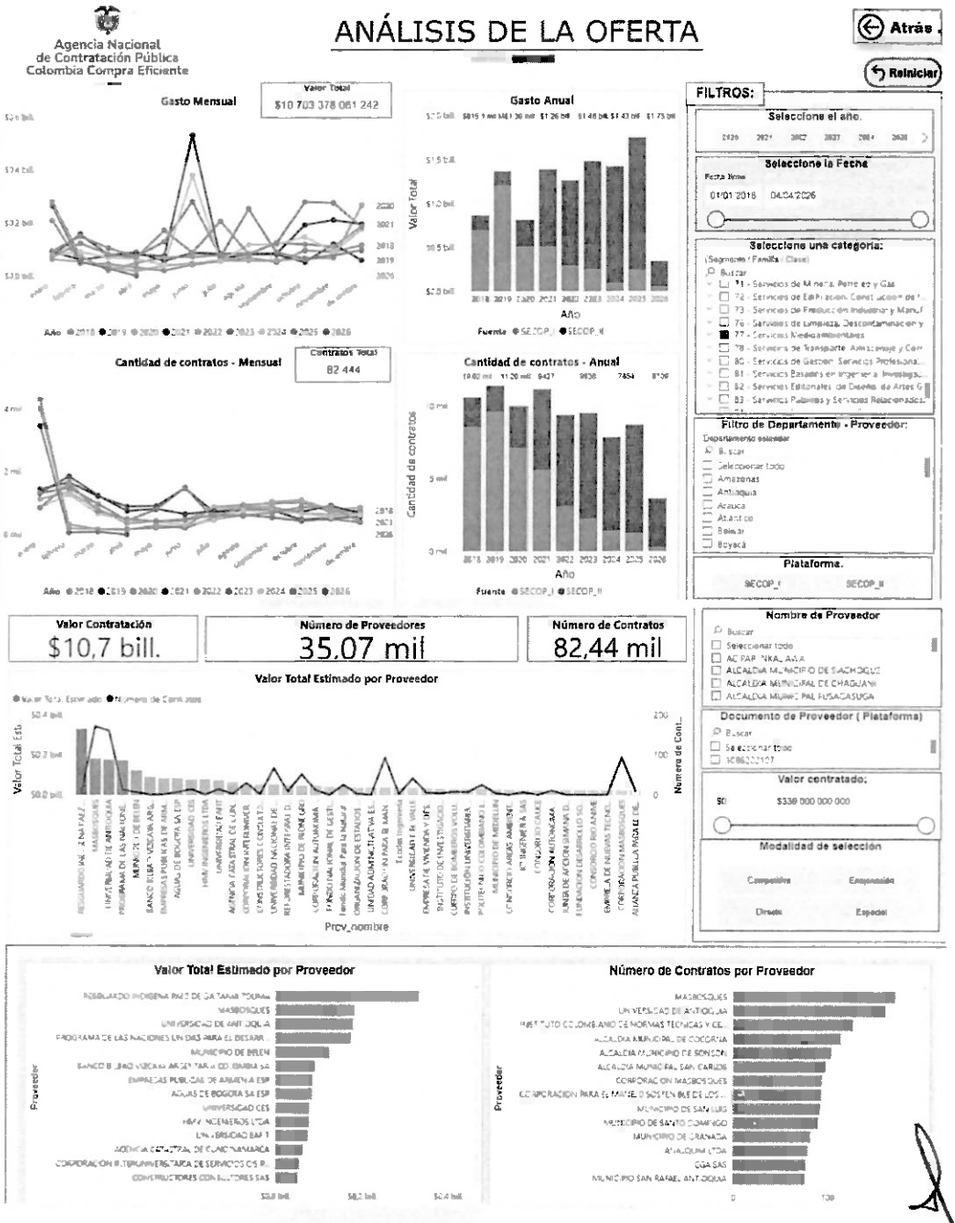
[13] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8434229&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

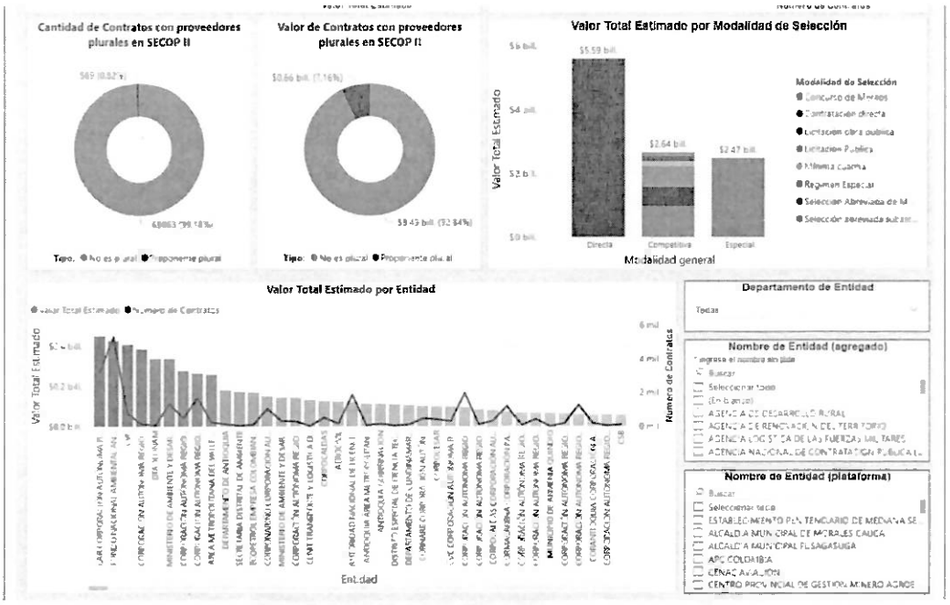
[14] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8252694&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[15] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8835596&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[16] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	7493	$543 378 364 629	5 08%	8584	$880 794 952 747	8 23%	7560	$578 510 154
7711 - Protección medioambiental	2116	$258 240 764 934	2 39%	2023	$296 544 245 389	2 77%	1730	$183 165 078
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	833	$55 976 227 455	0 52%	741	$182 380 861 788	1 70%	636	$48 722 082
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	82	$9 260 521 786	0 09%	99	$11 382 562 161	0 11%	85	$3 703 842
Total	10624	$864 856 878 824	8,08%	11447	$1 371 102 623 085	12,81%	10023	$815 101 256

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Análisis[17]

El análisis de la oferta se elaboró con base en la información reportada en la plataforma de Datos de Compra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia la categoria UNSPSC 77 – Servicios Medioambientales, especialmente las familias asociadas a gestión medioambiental, protección medioambiental, seguimiento, control y rehabilitación ambiental.

Las gráficas evidencian una oferta amplia y activa en el mercado público, con un valor contratado aproximado de $10,7 billones, cerca de 82,44 mil contratos y aproximadamente 35,07 mil proveedores. Estos datos permiten concluir que existe pluralidad de actores con experiencia en la prestación de servicios ambientales, lo cual favorece la concurrencia, la comparación objetiva de condiciones y la estructuración adecuada de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia.

El comportamiento anual muestra una contratación sostenida entre 2018 y 2025, con variaciones en número de contratos y valor contratado. Se observa una participación importante de SECOP II en los últimos años, lo cual refleja mayor trazabilidad, publicidad y disponibilidad de información para el análisis del mercado. La vigencia 2026 aparece con valores inferiores,

17 17 [1]: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/1Herramientas para el análisis de la demanda y ..."
[2]: https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-documental/subsistemas/subsistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-privacidad/leyes/ley-1712-de-2014 "LEY 1712 DE 2014 DECRETO 103 DE 2015"

situación razonable por tratarse de una vigencia en curso y no necesariamente por ausencia de oferta.

En relación con los proveedores, las gráficas muestran participación de universidades, corporaciones, entidades territoriales, empresas de servicios públicos, organizaciones ambientales, consultores y operadores especializados. Esta diversidad permite inferir que el mercado cuenta con capacidad técnica para ejecutar actividades relacionadas con educación ambiental, gestión medioambiental, restauración ecológica, monitoreo, protección ambiental y fortalecimiento de procesos comunitarios.

No obstante, también se evidencia concentración de contratación en algunos proveedores con mayor valor contratado o mayor número de contratos, como universidades, corporaciones y entidades con trayectoria en el sector ambiental. Por ello, para el proceso específico, la Entidad debe estructurar requisitos proporcionales y adecuados al objeto, evitando barreras injustificadas a la participación, pero garantizando la selección de un asociado u oferente idóneo.

Frente a la modalidad de selección, se observa mayor valor contratado mediante contratación directa, seguida por procesos de modalidad competitiva y régimen especial. Este comportamiento es relevante para procesos asociados a entidades sin ánimo de lucro, pues los convenios de asociación pueden adelantarse bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, siempre que se justifique técnica y jurídicamente la procedencia de la modalidad, la idoneidad de la ESAL, el aporte exigido y la relación directa entre el objeto del convenio y los fines misionales de la Entidad.

Las gráficas sobre pluralidad de proponentes en SECOP II muestran que la mayoría de los contratos se registran con proveedores no plurales. Esto no impide la existencia de mercado, pero sí exige que la Entidad adelante una planeación rigurosa, revise antecedentes contractuales comparables y defina condiciones que promuevan participación efectiva, transparencia, selección objetiva y adecuada distribución de riesgos.

Desde el punto de vista territorial, la oferta se encuentra representada en diferentes departamentos, con presencia relevante de Bogotá D.C., Antioquia, Cundinamarca y otros territorios. Esto permite concluir que existe oferta nacional y regional suficiente para atender necesidades ambientales, sin perjuicio de que la Entidad valore la experiencia territorial, el conocimiento del contexto local y la capacidad operativa para ejecutar actividades en Tocancipá.

Conforme al principio de calidad de la información previsto en la Ley 1712 de 2014, la información pública debe ser veraz, oportuna, objetiva, reutilizable y disponible para la ciudadanía; sin embargo, la misma plataforma advierte que la responsabilidad sobre la información registrada en SECOP corresponde a las entidades estatales que la publican. Por tanto, los datos analizados constituyen un insumo técnico de referencia y deben complementarse con estudios de mercado, cotizaciones, revisión de procesos similares, verificación de experiencia y análisis de precios.

El mercado analizado evidencia una oferta suficiente, plural y técnicamente relacionada con servicios medioambientales. En consecuencia, existe soporte para estructurar un proceso contractual o convenio de asociación orientado a educación ambiental, restauración ecológica, aulas ambientales y fortalecimiento de la cultura ambiental, siempre que la Entidad defina requisitos proporcionales, criterios objetivos de evaluación, condiciones claras de ejecución y una justificación técnica y jurídica acorde con el régimen de contratación estatal colombiano.

Eficiencia técnica y especialización:

Las ESAL con experiencia comprobada en procesos de educación ambiental y restauración ecológica cuentan con equipos interdisciplinarios y conocimientos técnicos específicos que garantizan la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las actividades, en coherencia con la Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto 1743 de 1994) y el Plan de Gestión Ambiental Municipal.

Participación comunitaria y fortalecimiento social: Este tipo de convenio permite la vinculación activa de la comunidad, instituciones educativas y actores locales en los procesos de aulas ambientales, restauración ecológica participativa y festivales ambientales, promoviendo la cultura de sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y de la Ley 99 de 1993, que establece como principio fundamental la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Aprovechamiento de recursos y corresponsabilidad: El convenio de asociación permite aunar recursos financieros, técnicos y administrativos de ambas partes, optimizando la inversión pública mediante la cofinanciación y el aporte de capacidades propias de la ESAL, en concordancia con el principio de eficiencia en la gestión pública (Ley 489 de 1998).

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Coherencia con los instrumentos de planificación ambiental: La ejecución de este convenio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Educación Ambiental (PMEA), el Plan de Acción Ambiental Territorial y los compromisos del municipio frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente los ODS 4 (Educación de calidad), 13 (Acción por el clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

Transparencia y control: Este mecanismo contractual garantiza la transparencia en la selección de la ESAL, conforme al procedimiento competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017, que incluye la publicación de los criterios de evaluación, verificación de idoneidad y experiencia, y la debida supervisión y control por parte de la administración municipal.

En consecuencia, la suscripción de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro idónea representa una alternativa técnica, jurídica y administrativa legítima y conveniente para el Municipio de Tocancipá, al permitir la ejecución colaborativa de programas ambientales estratégicos que promueven la educación ambiental, la conservación de los ecosistemas locales y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en torno a la sostenibilidad.

CAPACIDAD FINANCIERA CON INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La Secretaría de Hacienda de Tocancipá, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de promover la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos destinados a proyectos educativos, establece los siguientes criterios objetivos para la selección, evaluación y control de las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que deseen participar en la invitación:

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Para asegurar el uso eficiente y orientado de los recursos públicos se aplicará los siguientes indicadores de eficiencia durante el proceso de selección de las ESALES:

a) Indicador de Eficiencia en el Uso de Recursos.

Se verificará que la entidad cumple con el principio de destinación exclusiva de los recursos a su objeto social, mediante el siguiente indicador:

$$\frac{\textbf{\textit{Gastos de implementación de proyectos en el año 2025}}}{\textbf{\textit{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el años 2025}}}$$

Requisito: El valor de este indicador debe reflejar que una proporción significativa de los recursos es destinada a la ejecución directa de los proyectos educativos y no al gasto administrativo; Se solicitará a cada entidad información financiera soportada (estados financieros, ejecuciones presupuestales, certificadas por el revisor fiscal o contador público).

b) Indicador de origen de los recursos

Se analizará el impacto y la representatividad de la entidad en relación con las contribuciones del sector privado mediante:

$$\frac{\textbf{\textit{Total, gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2025}}}{\textbf{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el años 2025}}}$$

Requisito: El indicador debe ubicarse en rangos que evidencien la sostenibilidad y relevancia de las contribuciones del sector privado a la entidad sin ánimo de lucro en el sector educativo. garantizando objetividad y equidad.

El cumplimiento de los anteriores indicadores será requisito para la suscripción y ejecución de los convenios o contratos, así como para su evaluación final. La Secretaría de Hacienda se reserva el derecho de verificar, la veracidad y consistencia de la información presentada por las ESALES permitirá optimizar el uso de recursos y potenciar el impacto de los programas de atención de población vulnerable, contribuyendo eficazmente al fortalecimiento de las competencias de la población.

En relación a las actividades de las entidades privadas sin ánimo de lucro según la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) -

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Colombia Compra Eficiente (CCE): Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sin embargo, la entidad debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual los indicadores descritos en el anexo 1[18], nos indican que entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, estos gastos de implementación se refieren a los costos asociados a la realización de cada uno de proyectos específicos durante la vigencia 2025 que incluyen:

1. En relación con los gastos de implementación, desglosar los gastos en categorías específicas como: Gastos de personal, materiales, suministros, servicios, etc.
2. En relación con Los valores monetarios identificación del monto total de los proyectos (gastos de implementación para cada proyecto reportado).

Por otro lado, las contribuciones del sector privado son importantes en el indicador ya que la ESAL debe tener un nivel positivo de financiación privada es recomendable que se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Registro de las donaciones (indicando la fuente de financiamiento "individuos o empresas")
2. Valoración de las contribuciones (si son bienes o contribuciones recibidas tanto en dinero como en especie, expresado en valores monetarios).

Es fundamental que el registro y la valoración de las contribuciones tengan una relación sólida para demostrar la interrelación entre las contribuciones y los proyectos; Esperamos que esta aclaración sea de utilidad para el diligenciamiento correcto del formulario

D. ESTUDIO DE MERCADO

Con el ánimo de determinar el valor del convenio la Secretaría de Ambiente realizó un análisis de sector y de mercado contenidos en documento independiente (anexo 3), en donde pudo determinar que existen en el mercado ESALES que podrían estar interesados y en la capacidad de ejecutar el convenio cuyo objeto está orientado al desarrollo de actividades de educación ambiental, desarrollo de eventos ambientales y la implementación aulas ambientales con procesos de restauración ecológica participativa que fortalezcan la educación ambiental y la cultura de sostenibilidad en el municipio de Tocancipá.

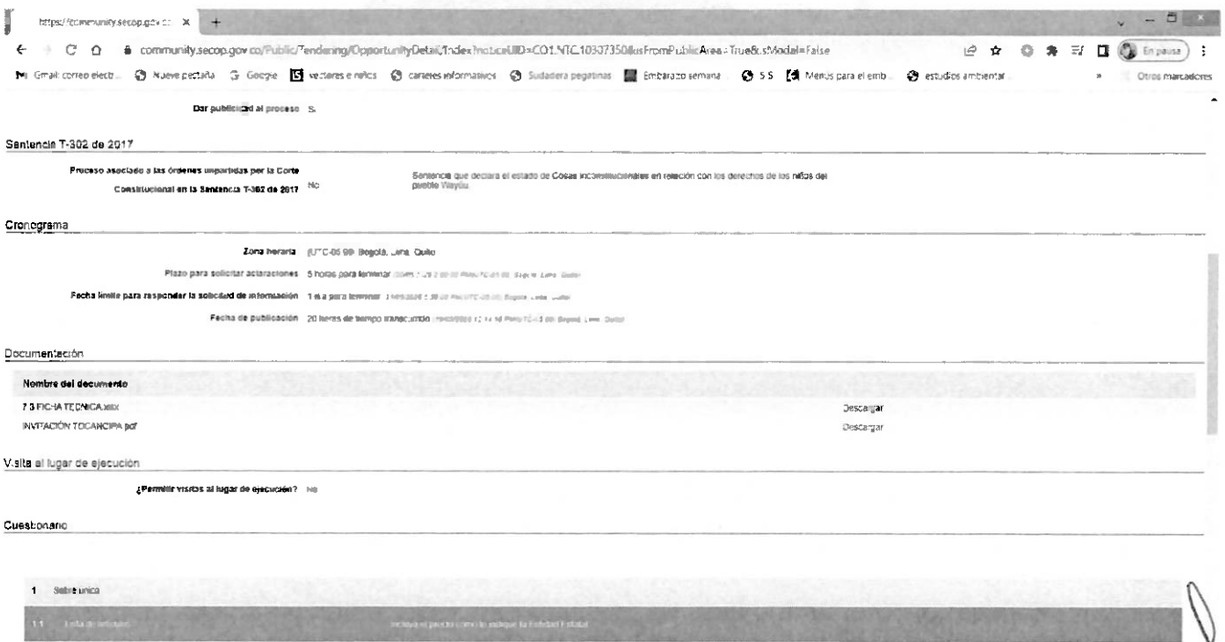
Con base en la información recopilada y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Ambiente efectuó, a través de la plataforma SECOP II, la invitación a cotizar a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas en suscribir un convenio de asociación con un aporte en dinero o especie igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, cuyo objeto está orientado al desarrollo de actividades de educación ambiental, eventos ambientales y la implementación aulas ambientales, procesos de restauración ecológica participativa desarrollo de festivales ambientales que fortalezcan la educación ambiental y la cultura de sostenibilidad en el municipio de Tocancipá.

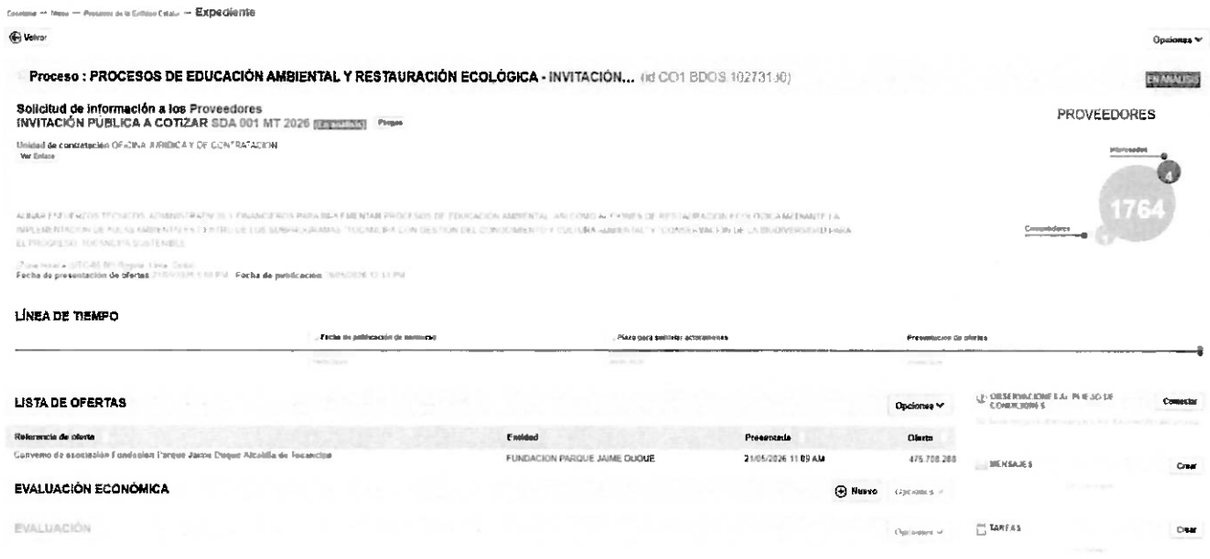
Es de precisar que dicha invitación fue remitida a 1.764 oferentes de los cuales solo se recibió una cotización por parte de una entidad, al cierre del término establecido en la convocatoria —21 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. razón por la cual, y en atención a lo dispuesto en el citado decreto, se procede a iniciar la fase de selección en modalidad competitiva, conforme a los lineamientos normativos aplicables.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19/05/2026 12:14 pm	Plataforma del SECOP II
Termino para presentar aclaraciones	20/05/2026 2:00 pm	Plataforma del SECOP II
Fecha limite para responder la solicitud de información	*21/05/2026 5:00:00 PM*	Plataforma del SECOP II

[18] Formato PDF que debe ser cargado en SECOP ii siguiendo los pasos explicados en el manual de proveedores para el uso de SECOP ii
Gastos de implementación de los proyectos en el ano x/ total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x. y Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / total de las contribuciones del sector privado en el año x


Expediente
Volver
Opciones
Proceso : PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA - INVITACIÓN...
Solicitud de información a los Proveedores
INVITACIÓN PUBLICA A COTIZAR SDA 001 MT 2026
PROVEEDORES
1764
LÍNEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS
Opciones
Crear
Contestar
001 09 27
MENSAJES
Crear


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10307350&isFromPublicArea=True&isModal=False
Dar publicidad al proceso Si
Sentencia T-302 de 2017
Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No
Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu
Cronograma
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones 5 horas para terminar
Fecha límite para responder la solicitud de información 1 día para terminar
Fecha de publicación 20 horas de tiempo transcurrido
Documentación
Nombre del documento
7.3 FICHA TECNICA.xlsx Descargar
INVITACIÓN TOCANCIPA.pdf Descargar
Visita al lugar de ejecución
¿Permite visitas al lugar de ejecución? No
Cuestionario
1 Sobre única



Se adjunta soporte de la invitación y presentación de cotización a través de la plataforma SECOPII y I

De conformidad con el estudio de mercado y la cotización allegada a través de la plataforma SECOP II, se establecieron los valores correspondientes a cada uno de los componentes requeridos para la ejecución del convenio de asociación, conforme al siguiente detalle:

No.	COMPONENTE	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL (ESPECIE)	VALOR TOTAL
1	Educación Ambiental	85.000.000	$ 170.866.819,00	255.866.819
2	Eventos Ambientales	130.000.000	$ 132.114.171,00	262.114.171
3	Adecuación de Aulas Ambientales	505.418.958	$ 172.727.298,00	678.146.256
	TOTAL, CONVENIO	**720.418.958**	**475.708.288**	**1.196.127.246**

Asimismo, se precisa que la información relacionada con los aportes en especie realizados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL corresponde a la propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de cotización, razón por la cual se anexa la respectiva ficha técnica como soporte integral del análisis efectuado. (Anexo 1)

En consecuencia, y con fundamento en el análisis técnico, financiero y de necesidad realizado por la entidad, se determina que el valor total estimado para la ejecución de las actividades objeto del convenio asciende a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.196.127.246), discriminados entre el aporte de la entidad y el aporte en especie efectuado por la ESAL, de conformidad con la distribución presupuestal anteriormente relacionada.

ANALISIS DEL RIESGO

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del convenio, fueron estimados, tipificados y asignados en el

Anexo MARTRIZ DE RIESGOS. (Anexo 2)

GARANTIAS

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio a celebrar y con el fin de garantizar el buen uso del gasto público en inversión social, el municipio exigirá a la entidad sin ánimo de lucro garantías para mitigar los riesgos en caso de que llegaran a presentarse. Las garantías exigidas serán las siguientes:

51

N°	Tipo de Garantía	Porcentaje asegurado	Vigencia de la Garantía
1	Cumplimiento	10% Sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
2	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
3	Calidad del servicio	20% sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio contado a partir de la expedición de la garantía.

Tocancipá, 22 mayo de 2026

Atentamente

JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Secretario de Ambiente

Proyectó y elaboró: Nuvia Gómez Correa – Profesional SDA
Revisó: Leonardo Portilla- Abogado CPS – oficina Jurídica y contratación
Aprobó: Juan Pablo Díaz Lascar / secretario de Ambiente